Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.385 - 063/18 **PARANA, jueves 5 de abril de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4572 GOB

DEJANDO SIN EFECTO REGLAMENTO Y ESTRUCTURA ORGANICA

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se interesa la aprobación de un nuevo Reglamento y Estructura Orgánica de la citada dependencia, dado que resulta necesario su adecuación al modelo social de la discapacidad, en consonancia con la Ley Nacional N° 26.378 por la que se aprueba y ratifica la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;

Que la Constitución Provincial incorporó en su Art. 21° la protección a las personas con discapacidad y sus familias, disponiendo a su vez que "El Estado asegura a las personas con discapacidad y en su caso a sus familias: la igualdad real de oportunidades. (...) Un Instituto Provincial de la Discapacidad con participación de la familia y las organizaciones intermedias elabora y ejecuta políticas de equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y de los deberes sociales para con ellas";

Que en el mismo sentido, resulta necesaria su modificación en virtud de la incorporación del Hogar Fidanza, creado mediante Resolución N° 29/13 IPRODI, que es un hogar de alojamiento permanente con el objetivo de dar respuesta a jóvenes y adultos con discapacidad mental y/o multidiscapacidad, sin grupo familiar o grupo familiar río continente;

Que asimismo, cabe destacar que es intención del referido Instituto adecuar su estructura orgánica a fin de tornar operativos los derechos de las personas con discapacidad, ampliando el derecho a la igualdad real de oportunidades, reforzando el respeto por los derechos humanos;

Que por último, en base al modelo social de la discapacidad y la legislación vigente, resulta necesario ajustar la estructura institucional instituida mediante Dcto. N°1985/04 GOB, modificado por Dcto. N° 4380/07 GOB, adecuándola acorde a la realidad actual y a las políticas públicas internacionales, nacionales y locales en la materia, entendiendo a la persona con discapacidad como sujeto de derecho;

Que las Direcciones Generales de Personal y del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación han informado acerca de la viabilidad de la gestión;

Que la Coordinadora Legal del referido Instituto ha tomado la intervención que le compete, como así también el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Déjase sin efecto el Reglamento y Estructura Orgánica del Instituto Provincial de Discapacidad, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 1985/04 GOB.-

Art. 2°.- Apruébase y pónese en vigencia el reglamento y la Estructura Orgánica del Instituto Provincial de Discapacidad, el que como Anexo integra este texto legal.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD IPRODI

A. Misión

- Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y el respeto de su dignidad inherente.

- Impulsar la aplicación de la normativa vigente en relación con las personas con discapacidad.

- Implementar una visión estratégica, transversal y conceptual de la discapacidad que asegure que cada área de gobierno en sus distintos niveles lleve adelante sus propias acciones y políticas públicas, consolidando una óptica inclusiva y de derechos humanos conforme la normativa vigente, enmarcada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Ley Nacional N° 26.378.

- Propender a un cambio social que asegure la plena inclusión de las personas con discapacidad en su carácter de sujetos de derechos y obligaciones, garantizando su participación en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida y valorando sus capacidades y aportaciones.

B. Relaciones de dependencia:

Dependerá directamente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.

C. Estructura orgánica:

El Instituto Provincial de Discapacidad estará conformada por:

1. Dirección General
f) Coordinación de Gestión
2.A. Área de Gestión Administrativa
2.a.1. División Despacho, Mesa de Entradas y Salidas, Archivo e Informes
2.a.2. División Recursos Humanos
2.a.3. División Patrimonio
2.a.4. División Comunicación y Tecnologías
2.B. Área Hogar Fidanza
2.b.1. División de Gestión Administrativa
2.b.2. División Fortalecimiento Institucional
3. Coordinación Técnica
3.A. Área Asesoría Legal
3.B. Área de Gestión de Servicios
3.b.1. División Junta Evaluadora de Discapacidad 3.b.2. División Junta Evaluadora de Servicios
3.C. Área de Inclusión Social
3.c.1. División Fortalecimiento Institucional

3.c.2 División Promoción de Derechos

1. DIRECCIÓN GENERAL

Responsabilidad primaria y funciones:

a. Ejercer el rol rector en el diseño, elaboración y ejecución de las políticas públicas en relación con la discapacidad.

b. Articular con los organismos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, las políticas sobre discapacidad.

c. Promoción y supervisión de los programas existentes en la materia.

d. Promoción de la ejecución de programas y acciones en el ámbito provincial, favoreciendo la inclusión social de las personas con discapacidad.

e. Promoción del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones emanadas por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y toda recomendación surgida de organismos internacionales en defensa de los derechos y libertades ciudadanas.

f. Ejercicio de la Presidencia del Consejo Asesor de la Discapacidad (artículo 6 Ley Provincial N° 9.891), promoviendo y orientando las políticas emanadas del mismo en la materia.

g. Evaluar el cumplimiento de la Ley Provincial N° 9.891 o la que en lo sucesivo la reemplace y demás instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas con discapacidad y analizar la conveniencia de que se sancionen normas complementarias o modificatorias· que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos, elaborando las propuestas respectivas con intervención de los organismos competentes.

h. Participar como órgano de consulta en la coordinación de las acciones que desarrollen sobre la materia las entidades públicas y privadas de toda la provincia, proponiendo las medidas tendientes a una eficaz articulación de las mismas y evaluar los resultados de esa actividad.

i. Fomentar y desarrollar campañas permanentes de información, concientización y motivación comunitaria, propias o conjuntas, en relación con la discapacidad.

j. Estimular, apoyar y facilitar proyectos y trabajos de investigación relacionados con el área.

2. COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Dependerá directamente del Director General.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Director General deba emitir opinión con: Organismos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial y otros Organismos que se relacionen con el cumplimiento de su misión, de su mismo nivel jerárquico.

Responsabilidad primaria y funciones:

a. Planear, dirigir, orientar y supervisar las actividades administrativas y ejes de acción planteados por la Dirección.

b. Asesoramiento a las Áreas y Divisiones que conforman el Organismo en el desarrollo de las actividades que les conciernen.

c. Formulación y planificación de programas y acciones tendientes a ejecutar las políticas institucionales del Organismo.

d. Intervención en el diseño y elaboración de los programas y acciones tendientes al cumplimiento de la misión del Organismo.

e. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y procedimientos del organismo, así como las obligaciones que se deriven de las normas legales y disposiciones aplicables que regulen su funcionamiento;

f. Realización todas aquellas gestiones que el Director General les encomiende relacionadas con el cumplimiento de la misión del Organismo.

2.A. Área de Gestión Administrativa

2.a.1. División Despacho, Mesa de Entradas y Salidas, Archivo e Informes

2.a.2. División Recursos Humanos

2.a.3. División Patrimonio

2.a.4. División Comunicación y Tecnologías

2.A. ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Dependerá directamente de la Coordinación de Gestión. Responsabilidad primaria y funciones:

a) Elaboración del proyecto de presupuesto de gastos y recursos de la jurisdicción.

b) Ejecución, control y seguimiento de la actividad presupuestaria del Organismo.

c) Administración de los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario.

d) Gestión de las necesidades de bienes y servicios que requieran las distintas áreas y dependencias del Organismo, disponiendo la ejecución de acciones relativas a compras y contrataciones.

e) Intervención y supervisión de las obras de mantenimiento y servicios generales que requiera el Organismo y sus dependencias.

f) Gestión integral del personal del Organismo.

g) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que fije la Superioridad.

2.a.1. División Despacho. Mesa de Entradas y Salidas. Archivo e Informes

Responsabilidad primaria y funciones:

Despacho

a) Elaboración y revisión de los proyectos de actos administrativos que emanen de la Dirección;

b) Registro y protocolización de las disposiciones emanadas de la Dirección y su posterior comunicación a las dependencias correspondientes.

c) Llevar adelante el despacho diario de la Superioridad.

Mesa de Entradas y Salidas - Archivo

a) Recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la documentación ingresada, en tránsito o egresada del Organismo e imprimirles el diligenciamiento correspondiente.

b) Controlar lo concerniente al mantenimiento de la oficina y el reparto de las actuaciones a las distintas reparticiones.

c) Notificar a terceros el estado de trámite sobre gestiones realizadas en la Organismo.

d) Mantener actualizada la información sobre el estado de las actuaciones existentes en el ámbito del Organismo,

e) Proceder al archivo o desarchivo de actuaciones administrativas,

f) Digitalización y restauración del archivo,

g) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad,

Mesa de Informes

a) Asesorar y orientar a la ciudadanía en la gestión de trámites relacionados a la temática de la discapacidad,

b) Atención de consultas telefónicas u online,

2.a.2. División Recursos Humanos

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Administración de la aplicación de los regímenes laborales pertinentes al personal del Organismo, selección, capacitación y evaluación de desempeño del personal.

b) Confección y resguardo de los legajos de personal, manteniendo actualizada la situación de revista de los agentes y los registros históricos,

c) Asistencia en el diseño, coordinación y ejecución del plan general de capacitación de recursos humanos del organismo,

d) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad,

2.a.3. División Patrimonio

a) Gestión de las necesidades de bienes y servicios que requieran las distintas áreas y dependencias del Organismo,

b) Mantener un registro actualizado de los bienes en existencia del organismo,

c) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que fije el Director General.

2.a.4. División Comunicación y Tecnología

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Organización y coordinación de la comunicación interna y externa del Organismo,

b) Creación y diseño de campañas publicitarias y de difusión en diversos medios y con diferentes soportes para promocionar las actividades que realiza la Dirección.

c) Generación continúa de material informativo y de difusión.

d) Organización, coordinación de actos oficiales, eventos y actividades del Organismo.

e) Desarrollar e implementar sistemas informáticos que optimicen los procesos de información del organismo.

f) Efectuar mantenimiento preventivo de equipos tecnológicos: informáticos, de comunicación, etc.

g) Capacitar al personal en el uso eficiente de los sistemas informáticos y tecnologías en general.

h) Generar herramientas para la gestión de datos con fines estadísticos.

i) Investigar en forma continua en materia de tecnología aplicada a la discapacidad y contribuir a la divulgación de dichas novedades.

j) Asesorar en materia tecnológica aplicada a la discapacidad tanto al organismo como la comunidad.

k) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

2.B. Área Hogar Fidanza

2.b.1. División de Gestión Administrativa

2.b.2. División Fortalecimiento Institucional

2.B. ÁREA HOGAR FIDANZA

Dependerá directamente de la Coordinación de Gestión. Responsabilidad primaria y funciones:

El Hogar Fidanza, ubicado en la localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, destinado a jóvenes y adultos con discapacidad mental y/o multidiscapacidad, sin grupo familiar o grupo familiar no continente. Posee un cupo máximo de ocho (8) residentes de acuerdo a la infraestructura edilicia y los recursos humanos.

a) Realizar actividades que tengan por objetivo brindar alternativas de contención familiar y cobertura en términos de vivienda, alimentación, cuidados de la salud y desarrollo de la autonomía al conjunto de los destinatarios, contemplándose la atención especializada según requerimientos particulares.

2.b.1. División de Gestión Administrativa

a) Gestión presupuestaria del Hogar, atención de los requerimientos de bienes, servicios generales y tareas de mantenimiento de las distintas áreas del mismo.

b) Ejecución, control y seguimiento de la actividad presupuestaria del Hogar.

c) Gestión integral del personal del Hogar.

d) Desarrollar todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que fije la Superioridad.

2.b.2. División Fortalecimiento Institucional

a) Fortalecer los procesos de prevención, asistencia y promoción, y el restablecimiento de los vínculos sociales, familiares, comunitarios y laborales de los residentes.

b) Diseñar estrategias de acción progresivas e integrales, con modelos transversales de gestión.

c) Interactuar en espacios intersectoriales a

todos los niveles promoviendo la participación ciudadana de los residentes del Hogar.

d) Realizar actividades de mantenimiento de la calidad de vida, centrada en los intereses de cada residente; al mismo tiempo llevar a cabo un trabajo de apoyo familiar que tendrá como objetivo generar un espacio de reflexión y participación de la familia, en aquellos casos que sea posible.

e) Desarrollar todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que fije la Superioridad.

3. COORDINACIÓN TECNICA

Dependerá directamente del Director General.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Director General deba emitir opinión con: Organismos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial y otros Organismos que se relacionen con el cumplimiento de su misión, de su mismo nivel jerárquico.

Responsabilidad primaria y funciones:

a. Planear, dirigir, orientar y supervisar las actividades técnico- específicas y ejes de acción planteados por la Dirección.

b. Asesoramiento técnico al Director General en todo lo concerniente al funcionamiento y las políticas, planes y programas del Organismo.

c. Asesoramiento técnico a las Áreas y Divisiones que conforman el Instituto en el desarrollo de las actividades que les conciernen.

d. Formulación y planificación de programas y acciones tendientes a ejecutar las políticas institucionales del Organismo.

e. Entendimiento en las relaciones que mantenga el Director General con organismos públicos y privados para el cumplimiento de su misión.

f. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y procedimientos del organismo, así como las obligaciones que se deriven de las normas legales y disposiciones aplicables que regulen su funcionamiento;

g. Realización todas aquellas gestiones que el Director General les encomiende relacionadas con el cumplimiento de la misión de la Dirección.

3.A. Área de Asesoría Legal

3.A. ÁREA DE ASESORIA LEGAL

Dependerá directamente de la Coordinación Técnica Responsabilidad primaria y funciones:

a) Intervención en los asuntos relativos a la legislación general y gestiones de competencia del organismo, como así también en el perfeccionamiento, actualización y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias.

b) Ejercicio del control de legitimidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos.

c) Intervención legal a través de dictamen de competencia en trámites administrativos, judiciales.

d) Ejercicio e intervención en procedimientos disciplinarios.

e) Asesoramiento permanente en los aspectos legales a las distintas áreas del Organismo.

f) Brindar asistencia técnica en la producción de normas jurídicas referidas a la materia.

g) Intervención y asesoramiento en los Convenios, Acuerdos, y demás instrumentos legales que celebre el Instituto con otros organismos para el cumplimiento de sus fines.

h) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

3.B. Área de Gestión de Servicios

3.b.1. División Junta Evaluadora de Discapacidad

3.b.2. División Junta Evaluadora de Servicios

3.B. ÁREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

Dependerá directamente de la Coordinación Técnica

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Coordinación, formulación e implementación de políticas que fomenten la plena inclusión de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos de la sociedad.

b) Coordinación en la conformación las Juntas Evaluadoras de Discapacidad y de Servicios dependientes de la Dirección.

c) Coordinación de las funciones del personal profesional y administrativo que conforma las Juntas Evaluadoras.

d) Capacitación de los recursos humanos -profesionales y administrativos- que conforman las Juntas Evaluadoras existentes en la Provincia en los aspectos relativos a la acreditación, evaluación y certificación de la discapacidad, así como también en los aspectos relacionados a la evaluación, categorización y acreditación de Prestadores de Servicios de Atención para Personas con Discapacidad.

e) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

3.b.1. División Junta Evaluadora de Discapacidad

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Aplicación de la normativa vigente referida a la evaluación integral de la discapacidad conforme los estándares nacionales e internacionales vigentes y en base a las directivas y criterios de certificación y valoración de la discapacidad, emanados del Servicio Nacional de Rehabilitación y/o el Organismo que en su caso lo reemplace.

b) Capacitación de los recursos humanos -profesionales y administrativos- que conforman las Juntas Evaluadoras existentes en la Provincia en los aspectos relativos a la acreditación, evaluación y certificación de la discapacidad, así como también supervisar y auditar su funcionamiento.

c) Capacitación y supervisión de la formación de recursos humanos en organismos provinciales y municipales en los aspectos técnicos y científicos en lo referente a la discapacidad.

d) Supervisión del procedimiento de certificación de las Juntas Evaluadoras Departamentales.

e) Asistencia técnica y científica a organismos públicos y privados que la requieran.

f) Intervención en la administración y coordinación del Registro Provincial de Personas con Discapacidad.

g) Colaboración en la producción de información científica, técnica y estadística de la Dirección.

h) Orientación a la persona con discapacidad, su familia y a la comunidad en general, sobre los beneficios que emanan de la acreditación de la discapacidad según legislación vigente.

i) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

3.b.2. División Junta Evaluadora de Servicios

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Evaluación de los establecimientos prestadores de servicios de atención para las personas con discapacidad a fin de disponer su categorización, recategorización, modificación de cupo y posterior inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a las Personas con Discapacidad, como así mismo disponer de la baja del establecimiento categorizado.

b) Ejercicio del contralor en la aplicación de las normas relacionadas a la inscripción, permanencia y baja de prestadores de servicios de atención para personas con discapacidad en el Registro Nacional correspondiente.

c) Diseño y coordinación, de manera articulada con las áreas competentes, de una Red Provincial de Servicios para personas con discapacidad, a fin de lograr una cobertura suficiente y adecuada para las personas con discapacidad cercana a su lugar de origen, propiciando la coordinación entre los niveles asistenciales y la articulación de éstos con los servicios sociales, el sector educativo y laboral.

d) Organización y actualización del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

e) Capacitación de recursos humanos en los aspectos relacionados a la evaluación, categorización y acreditación de Prestadores de Servicios de Atención para Personas con Discapacidad.

f) Colaboración en la producción de información científica, técnica y estadística de la Dirección.

g) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

3.C. Área de Inclusión Social

3.c.1. División Fortalecimiento Institucional

3.c.2. División Promoción de Derechos

3.C. ÁREA DE INCLUSION SOCIAL

Dependerá directamente de la Coordinación Técnica

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Asesoramiento y orientación a las personas con discapacidad y su grupo familiar y a la ciudadanía en general en relación a diversos trámites y gestiones.

b) Generar información estratégica de utilidad para contribuir en la planificación de las políticas del Instituto y evaluar el impacto de las medidas en materia de discapacidad.

c) Participar en la coordinación con los distintos organismos públicos y privados, en acciones de promoción, protección e inclusión de las personas con discapacidad.

d) Organizar, difundir y participar en programas, congresos y jornadas afines a la temática de la discapacidad.

e) Asesoramiento y orientación a las autoridades y miembros en general que conforman las distintas organizaciones sociales de y para personas con discapacidad que se dedican a la temática.

f) Registrar y mantener actualizado, el Banco de Elementos Ortopédicos existente en el Organismo.

g) Gestionar el otorgamiento de ayudas técnicas para personas con discapacidad.

h) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

3.c.1. División Fortalecimiento Institucional

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Elaboración y mantenimiento del registro de instituciones, generando un banco de datos actualizado de entidades vinculadas a la temática de la discapacidad en la provincia de Entre Ríos.

b) Asesorar técnicamente a organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, organismos gubernamentales y grupos o individuos relacionados directa e indirectamente con la temática de la discapacidad en la formulación de proyectos institucionales ante los distintos organismos competentes.

c) Realizar jornadas de formación, sensibilización y divulgación en la materia.

d) Desarrollo de todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que se fijen por la Superioridad.

3.c.2. División Promoción de Derechos

Responsabilidad primaria y funciones:

a) Formular políticas sociales que favorezcan la inclusión social, fortalezcan los procesos de prevención, asistencia y promoción, y el restablecimiento de los vínculos laborales, sociales, familiares y comunitarios.

b) Ejecutar e implementar las políticas y programas desarrollados por el Instituto.

c) Diseñar estrategias de acción progresivas e integrales, con modelos transversales de gestión, formas de coordinación flexible y desde la mayor proximidad territorial, a los efectos de garantizar el cumplimiento progresivo de la normativa vigente en la materia.

d) Interactuar en espacios intersectoriales a todos los niveles promoviendo la participación ciudadana, fortaleciendo la interacción y cooperación mutua y priorizando la toma de decisiones en conjunto.

e) Realizar actividades de promoción -de derechos humanos. en salud, educación, trabajo y seguridad social, transporte, vivienda, urbanismo, accesibilidad, cultura, recreación y deportes, y municipios.

f) Desarrollar todas las restantes tareas que surjan de su responsabilidad primaria y funciones, las complementarias de las mismas y las que fije la Superioridad.

— — —

DECRETO Nº 4579 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Fiscal Adjunto con competencia en Procedimientos Constitucionales y Administrativos para la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Fiscal Adjunto con competencia en Procedimientos Constitucionales y Administrativos para la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, a la Dra. Rosa María del Luján Alvez Pinheiro;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Fiscal Adjunto con competencia en Procedimientos Constitucionales y Administrativos para la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos a la Dra. Rosa María del Luján Alvez Pinheiro, DNI N° 12.772.125, clase 1956.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4580 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Fiscal Adjunto con competencia en Procedimientos Constitucionales y Penales para la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Fiscal Adjunto con competencia en Procedimientos Constitucionales y Penales para la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Fiscal Adjunto con competencia en Procedimientos Constitucionales y Penales para la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos a la Dra. Cecilia Andrea Goyeneche, DNI N° 25.307.061, clase 1976.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4581 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú al Dr. Vicente Martín Romero;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Vicente Martín Romero, DNI N° 21.426.711, clase 1970.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4582 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú al Dr. Fabián Arturo Ronconi;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú al Dr. Fabián Arturo Ronconi, DNI N° 17.036.762, clase 1964.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4583 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná, a la Dra. Marcela Alejandra Davite de Acuña;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Vocal de la Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná, a la Dra. Marcela Alejandra Davie de Acuña, DNI N° 17.156.933, Clase 1964.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4584 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia. para nombrar Juez laboral N°: 4 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello la citada Cámara resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Juez Laboral N° 4 de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Alejandra Abud;

Que la persona, propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Laboral N° 4 de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Alejandra Abud, DNI N° 18.243.830. Clase 1967.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4585 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná, a la Dra. Marcela Beatriz Badano;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná, a la Dra. Marcela Beatriz Badano, DNI N° 17.616.227, clase 1965.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4586 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez Laboral N° 1 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Juez Laboral N° 1 la ciudad de Paraná, a la Dra. Gladis Beatriz Pinto;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Laboral N° 3 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Gladis Beatriz Pinto, DNI N° 21.912.696, Clase 1971.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4587 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal de la Cámara de Casación Penal. Sala Paraná; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná, al Dr. Hugo Daniel Perotti;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Vocal de la Cámara de Casación Penal, Sala Paraná, al Dr. Hugo Daniel Perotti, DNI N° 12.259.917, Clase 1956.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4597 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando el modelo de contrato de locación de inmueble a suscribir entre el señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, D. Hugo Félix Céspedes, en representación del Estado Provincial, y el propietario Señor Mariano Pablo Castello, MI N° 14.367.937, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Artículo 17°, Inciso b), Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 13° de la Ley N° 5140 de Contabilidad, modificada por la Ley N° 8964 (Regulatoria de la Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones) –t.o. Dec. N° 404/95 MEOSP- y su concordante Artículo 142°, Inciso 14° del Decreto N° 795/96 MEOSP, excepcionándola de lo establecido por los Artículos N° 118 bis, 118 ter. y complementarios del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el canon locativo resultante y los honorarios inmobiliarios conforme a las cláusulas contractuales que se acuerdan en el mismo, previa presentación de los recibos correspondientes extendidos en forma legal y en cumplimiento de las Resoluciones N° 16/12, 28/12 y 51/12 de la Agencia Tributaria de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4601 GOB

DESIGNACION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO

Que conforme a ello, la citada Cámara, resuelve con fecha nueve (9) de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal de la Cámara de Apelaciones- Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú al Dr. Alberto Adrián Welp;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia vocal de la Cámara de Apelaciones, Sala 2° Laboral de la ciudad de Gualeguaychú al Dr. Alberto Adrián Welp, DNI N° 22.975.165, clase 1972.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4624 GOB

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4390 GOB, de fecha 2 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el Contrato de Locación de Obra entre el señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Cr. Hugo Ballay y el señor Paulo Federico Alías Fernández;

Que en el Artículo 4° del mencionado texto legal, se ha deslizado un error, por lo que corresponde la rectificación del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 4° del Decreto N° 4390 GOB, de fecha 2 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de trabajo, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, al señor Paulo Federico Alías Fernández, por el período comprendido entre el 01/10/2015 y el 31/12/2015, en concepto de honorarios por la obra encomendada".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; com copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4627 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Rescindiendo el contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. Elisa Alejandra Vega, MI Nº 26.048.427, que fuera aprobado mediante Decreto N° 4617/14 GOB, prorrogado por Decreto N° 26/15 GOB hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Disponiendo la incorporación de la Sra. Elisa Alejandra Vega, MI N° 26.048.427, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, en un cargo Categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo "B" Ejecución, que será atendido con un cargo vacante Categoría 7, Técnico en Sistema de Computación de Datos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias

que correspondan a fin de atender lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4628 GOB

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Rescindiendo el contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Carlos Ramón Warles, MI N° 28.676.334, que fuera aprobado mediante Decreto N° 160/13 MPIYS y modificado por Decreto N° 2744/15 GOB.

Disponiendo la incorporación del Sr. Carlos Ramón Warles, MI N° 28.676.334, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10; Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Ceremonial, en un cargo Categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo "B" Ejecución, que será atendido con un cargo vacante Categoría 3, Administrativo y Técnico "A".

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan a fin de atender lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 2697 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 5112 C.G.E. de fecha 30 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la señora Silvina Antonio Duarte, Personal Técnico "A" titular de la Dirección Departamental de Federación, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2698 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución N° 2852 del Consejo General de Educación de fecha 26 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se recategoriza a agentes que se desempeñan en distintos Establecimientos Educativos del Departamento Paraná, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4317/15 C.G.E.;y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en la cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2699 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación;

CONSIDERANDO:

Que se gestiona dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la señora María Fabiana Boggia, Personal Administrativo- categoría 1- titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Federación, a "Profesional B"; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de "Profesor para la Enseñanza Primaria", otorgado por el Instituto Privado D-47 "San José" del Departamento Federación; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2700 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación;

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la señora Silvia Fabiana Roselli, Personal Administrativo -categoría 2- titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a Profesional "B" -categoría 2-; y

Que la precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del CGE el título de Profesor para la Enseñanza Primaria, otorgado por el Instituto Nacional Superior del Profesorado de Paraná; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario, la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2430 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta Oficial, conforme a la planilla Anexo III, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015 del agente Daniel Ernesto Nichea, DNI Nº 14.604.769, Legajo N° 61.208, categoría 3, Técnico b)

Responsable de Actividad Tipográfica, en un cargo categoría 2.

Autorizando a la Dirección General el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago al agente Daniel Ernesto Nichea, DNI N° 14.604.769, Legajo N° 61.208, de acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2431 MGJ

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 37 MGyJ, de fecha 25 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del entonces Sargento Primero de Policía Dn. Mario Miguel Amarillo, clase 1960, MI N° 13.599.901, Legajo Personal N° 22.365, Legajo de Contaduría N° 124.276, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707; y

Que, en fecha 28 de diciembre de 2016, desde la fuerza se procedió a disponer mediante Resolución D.P. N° 2438 la promoción al grado inmediato superior del solicitante, por lo que resulta a la fecha incorrecto el grado consignado en el Decreto N° 37 MGyJ; y

Que, obra adjunto dictamen de la Sección Asesoría letrada de la Dirección Personal dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, en la cual se opina que correspondería rectificar parcialmente el Decreto N° 37 MGyJ y disponer el pase a retiro voluntario con la jerarquía que actualmente ostenta el funcionario, debiendo decir "Sargento Ayudante";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto N° 37 MGyJ, de fecha 25 de febrero de 2017, tanto en el primer considerando como en el artículo 1° en lo que hace referencia a la jerarquía del funcionario, siendo el grado que ostenta: "Sargento Ayudante" Dn. Mario Miguel Amarillo, clase 1960, MI N° 13.599.901, Legajo Personal N° 22.365, Legajo de Contaduría N° 124.276, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Mario Miguel Amarillo, clase 1960, MI N° 13.599.901, Legajo Personal N° 22.365, Legajo de Contaduría N° 124.276, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido por los artículos 253° inc. 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2432 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en lo que respecta a la planta permanente de cargos, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02 - Secretaría de Justicia, Programa 18, Unidad Ejecutora; Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme a la planilla Anexo III, que se adjunta, y pasa a formar parte integrante del presente.

Reubicando con carácter transitorio, a la agente Rivarola Irma Rosa, DNI N° 27.447.041, Legajo Personal N° 179.421, categoría 8 en el Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, del Escalafón General.

— — —

DECRETO Nº 2433 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en lo que respecta a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria del agente Marcelo Fabián Insaurralde, DNI Nº 16.272.409, Legajo N° 134.273, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1° de junio de 2015, en un cargo categoría 1 Administrativo Ejecución.

Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2434 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Walter Ernesto González, L.P. N° 26.617, MI Nº 28.920.351, con el patrocinio letrado de sus abogados defensores designados Dres. Julio Alberto Moretti y Sergio Fabián Roh; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se formula contra la Resolución J.P N° 206/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con cincuenta (50) días de arresto, por violación a los artículo 171°, Inc, b) y 174° del R.G.P. por la supuesta infracción a los artículos 160°, 161° incisos 13), ccdte con el artículo 12°, incisos c) y s), artículo 15°, artículos 162° y 313°, con los agravantes previstas en el artículo 187° inciso 2), todos del Reglamento General de Policía -Ley 5654/75-; y

Que el mencionado remedio recursivo articulado, se encuentra ingresado en los términos y alcances de los artículos 215° y 219° de la Ley N° 5654/75; y

Que la resolución recurrida fue notificada el 03.10.2016 al abogado defensor del sumario y al Sargento González en fecha 04.10.2016, conforme sendas cédulas de notificación e interpuesto el recurso el día 07.10.2016, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 215° y 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución J.C.U. S.G. N° 023/15, de fecha 09.3.15 dictada por el entonces Jefe de Policía Departamental Uruguay, se dispuso iniciar un sumario administrativo contra el Sargento de Policía Walter Ernesto González, por su accionar violatorio al Reglamento General de Policía, puesto que el Sargento González, que se encontraba apostado en la Garita "La Concepción", desde las 21:00 hs de la víspera y debía hacerla hasta las 7:00 hs, había constatado la faltante de su correaje, pistola y cargadores del uniforme policial, manifestando que las había dejado en el asiento de su automóvil particular, y que mientras él dormitaba en el interior del auto, un masculino de contextura delgada, abrió la puerta del conductor, sacó los elementos y salió corriendo; y

Que luego de efectuado el relevo ordinario del puesto, el Cabo Cabandie, a la hora 7:10, informó la faltante de un chaleco balístico marca American Blindage, Talle L, lote 25, modelo 3703, destinado al puesto, como así también constató que faltaban tanto las luces como la fuente de alimentación de la Garita "La Concepción"; y

Que en los actuados obra resolución instructoria de avocamiento, acta de notificación y designación de abogado defensor, copias del libro de guardia, legajo personal del causante, declaraciones testimoniales, acta de inspección ocular, constatación y croquis del lugar del hecho, fotocopias del Legajo N° 861/15 del Ministerio Público Fiscal donde se radicó la denuncia por hurto del arma reglamentaria; y

Que obra acta de declaración del imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 170/15 emite su opinión aconsejando la sanción de cincuenta (50) días de arresto, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. N° 206/16; y

Que obra Dictamen N° 957 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos considerando que el acto cuestionado resulta valido, legitimo, habiéndose respetado el procedimiento sumarial previsto por el Reglamento General de Policía; y

Que el quejoso se agravia en su planteo en que la apreciación de los hechos es totalmente distinta a la realidad, solicitando una calificación y/o graduación del castigo diferente, y

Que si bien reconoce todas y cada una de las cuestiones materiales, manifiesta haber colaborado intensamente con el objeto de esclarecer el ilícito, peticionando a todo evento allanarse al pago de los elementos por los cuales se le impone la sanción, disminuyendo así la sanción de cincuenta (50) días de arresto; y

Que se advierte, luego de ser analizados Los antecedentes del caso, no le asiste la razón al recurrente, por lo que se comparte en todos sus términos con los argumentos de la resolución sancionatoria puesta en crisis, ya que en el mismo no se introducen elementos como para conmover la decisión arribada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, toda vez que los agravios expresados en el memorial revelan un enfoque subjetivo de los hechos, carentes de sustentos y/o respaldo probatorio; y

Que en efecto, el artículo 217º de la Ley 5654/75 dispone que el recurso puede fundarse en disconformidad con la apreciación de los hechos, la calificación legal de los mismos, la graduación del castigo y el exceso del superior en las facultades disciplinarias; y

Que en tal sentido, el recurrente reconoce la comisión del hecho quedando así debidamente acreditada la negligencia en la que incurrió el Sargento González en resguardo de su arma reglamentaria y chaleco antibalas; y

Que el plexo probatorio producido en autos y especialmente las pruebas testimoniales, informativas y las actuaciones producidas en sede penal a cargo del Agente Fiscal Fernando Martínez Uncal, son contestes en este sentido; y

Que el artículo 185º de la Ley 5654/75, establece que todo castigo debe tener causa y ser impuesto en proporción a la naturaleza y gravedad de la falta cometida. La clase y extensión del castigo, queda librado al prudente arbitrio del superior que lo impone dentro de los límites del R.G.P.; y

Que la falta atribuida y siendo debidamente probada su comisión, encuadra en los tipos disciplinarios invocados en el artículo 1° de la Resolución J.P. N° 206/16; y

Que en lo que respecta a la cuantía de la sanción, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia ha decidido dentro del margen sancionatorio establecido por la Ley 5654/75; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra Dictamen N° 0328/17 de Fiscalía de Estado de la Provincia considerando adecuado rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento González dado que el acto impugnado fue dictado dentro de las facultades que le asiste a la máxima autoridad policial y dentro de los límites legalmente previstos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Walter Ernesto González, L.P. Nº 26.617, MI N° 28.920.351, con el patrocinio letrado de sus abogados defensores designados Dres. Julio Alberto Moretti y Sergio Fabián Roh, contra J.P N° 206/16 dictado en el marco de un Sumario Administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con cincuenta (50) días de arresto, por violación a los artículo 171º inc b) y 174º del R.G.P., por la supuesta infracción a los artículos 160°, 161° incisos 13), ccdte con el artículo 12°, incisos e) y s), artículo 15°, artículos 162° y 313°, con los agravantes previstas en el artículo 187° inciso 2) todos del Reglamento General de Policía -Ley 5654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2435 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de gracia interpuesto por el Sr. José María Cabrera, MI N° 22.348.189, ex Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente no menciona el objeto de dicho recurso, es dable interpretar que se dirige a cuestionar el Decreto N° 4924/10 MGJE por el cual se ratificó la Resolución N° 260/08 DGSPER que da por aprobado y finalizado un sumario administrativo en su contra, y que le aplica la sanción de cesantía; y

Que el artículo 79° de la Ley 7060 dispone que el recurso de gracia podrá interponerse en cualquier tiempo, por lo que el recurso incoado, debe ser considerado formalmente admisible; y

Que el artículo 78° de la Ley 7060 prevé que el recurso de gracia procederá ante la mima autoridad que ha dictado una resolución para obtener su modificación por razones de equidad, por lo que en este caso se interpone erróneamente ante el Sr. Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos porque la sanción fue impuesta mediante Decreto N° 4924/10 MGJE, sin perjuicio de lo cual corresponde el tratamiento del fondo; y

Que la vía administrativa escogida por el recurrente es un remedio procesal de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última oportunidad que la Ley de Procedimientos Administrativos le brinda al administrado para que se revea una decisión administrativa cuando existan probadas razones de equidad y justicia que lo ameriten; y

Que al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo ya que ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa; y

Que esta clase de recursos solo puede prosperar en aquellos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y solo cuando se tratare de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimara conveniente brindarle otra solución;

Que, dada la naturaleza estrictamente graciable del Recurso interpuesto ha tomado intervención de su competencia a fojas 14/15 la Fiscalía de Estado, valorando las razones de equidad y justicia invocadas por el recurrente; y

Que en el presente reclamo, las razones expuestas por el recurrente refieren solamente a la presunta justificación de sus inasistencias por razones de salud y a la alegada falta de notificación de las sucesivas Juntas Médicas por resultar erróneo el domicilio consignado; y

Que no se advierten en esta instancia nuevos elementos que refieran a cuestiones de equidad, sino solamente un relato personal y distinto de las circunstancias, por lo tanto corresponde rechazar el presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia interpuesto por el señor José María Cabrera, MI N° 22.348.189, contra el Decreto N° 4924/10 MGJE por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2436 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Héctor Fabián Araujo, clase 1965, MI N° 17.552.286, Legajo Personal N° 20.449, Legajo Contable N° 103.510, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2437 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Jorge Antonio Batalla clase 1963, MI N° 16.592.102, Legajo Personal N° 20.409, Legajo Contable N° 103.519, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2438 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Orlando Oscar González, clase 1965, MI N° 17.213.879, Legajo Personal N° 20.462, Legajo Contable N° 103.165, numerario de la Jefatura Departamental Concordia,ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2439 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Ramón Eduardo Cano, clase 1965, MI 17.459.959. Legajo Personal N° 21.289, Legajo Contable N° 112535 de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2490 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el Sargento Primero de Policía ® Juan Carlos Papagno, MI N° 33.854.982 contra la Resolución D.P. N° 1317/15; y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el trámite administrativo en fecha 18 de junio de 2015, requiriendo el Sr. Papagno su reincorporación a la Institución Policial; y

Que dicha solicitud fue desestimada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución D.P. N° 1138/15 y contra la cual el causante interpuso recurso de apelación jerárquica, que fuera a su vez rechazado por extemporáneo mediante Resolución D.P. N° 1317/15; y

Que contra dicho acto el recurrente interpuso el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que ingresando en el análisis formal, cabe señalar que la Resolución DP N° 1317/15 fue notificada el día 13 de agosto de 2015 y el recurso en análisis fue interpuesto el día 19 de agosto de 2015, motivo por el cual cabe tenerlo por presentado en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° de la Ley 7060; y

Que la Resolución DP N° 1317/15 rechazó el recurso incoado contra la Resolución DP N° 1138/15 atento a la extemporaneidad con la que fue interpuesto, toda vez que de las constancias obrantes en autos se desprende que el recurrente se notificó de la resolución atacada el día 14 de julio de 2015, habiendo realizado su presentación en fecha 29 de julio de 2015 a las once (11) horas quince (15) minutos, fuera del marco legal que marca la Ley N° 7060; y

Que al recurrir la Resolución DP N° 1317/15, el Sr. Papagno nada dijo respecto de la extemporaneidad con la que se interpuso el recurso de apelación jerárquica; y de la lectura del escrito recursivo se observa que el recurrente incurrió en un error interpretativo al sostener que está dentro de los plazos para pedir su reingreso a la Institución Policial fundándose en la Ley N° 5654/75; y

Que por ello la Resolución DP N° 1317/15 rechazó el recurso incoado por la inobservancia de los plazos para interponer el remedio recursivo conforme lo previsto en el artículo 62° de la Ley 7060, sin ingresar a analizar el pedido de reincorporación del Sr. Papagno, es decir la materia de agravio, con base en jurisprudencia sostenida por nuestro máximo tribu-

nal en autos “Correa de Ramos, ”Farizano" y “Della Giustina”; y

Que por lo expuesto, corresponde desestimar in limine el presente recurso de apelación jerárquica presentado por el Sargento Primero ® Juan Carlos Papagno y ratificar en todos sus términos la Resolución DP N° 1317/15; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Primero ® Juan Carlos Papagno, MI N° 13.236.915, contra la Resolución DP N° 1317/15, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2492 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Rubén Oscar Fernández, clase 1968, MI Nº 20.100.785, Legajo Personal N° 20.474, Legajo Contable N° 103.555, numerario de la Jefatura Departamental Federa, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2446 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3895 MDS de fecha 26 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un Sumario Administrativo al agente Walter José Luna, MI N° 26.794.007, Legajo N° 137.320, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servidos en el Comedor Escolar de la Escuela N° 3 “Domingo F. Sarmiento” del Departamento Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° Inc. a), de la Ley N° 9755, modificada por Ley Nº 9811, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que para la Comisión Asesora de Disciplina, emerge sin hesitación que el hecho endilgado al sumariado consiste en haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo los días 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de mayo del año 2015, conforme la documental respaldatoria que, en fotocopia certificada, luce a fs. 5/6, ratificada por la testimonial de fs. 36/37 e informes de fs. 21/24;

Que el sumariado, en su descargo de fs. 38 y vta., asume haber inasistido en las fechas endilgadas en el presente, argumentando en su defensa haber justificado y/o dado aviso de las mismas, sin aportar prueba alguna en tal sentido, mas allá de sus dichos;

Que en consecuencia, la instrucción del presente sumario al agente Luna se halla plenamente justificada, en virtud de darse en el caso el presupuesto legal para su viabilidad, al haberse excedido el linde de diez (10) inasistencias injustificadas, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755;

Que no obstante lo expuesto, aún en el caso que la falta reprochada se encuentre acreditada, como en el presente, ello no justifica de por sí y en forma automática la aplicación de la máxima sanción, sino que los hechos, en el caso las inasistencias, deben ponderarse en forma integral atendiendo a las circunstancias particulares del caso. No puede dejar de soslayarse que mediante este procedimiento se juzgan conductas humanas, con todas la complejas implicancias que ello conlleva las cuales no pueden ser subsumidas en una fórmula única, dadas las variantes que pueden presentar un comportamiento frente a las circunstancias de tiempo, persona o lugar en que se exteriorice;

Que en el caso, corresponde merituar los siguientes atenuantes de la situación procesal del agente Luna: a) el mismo goza de un buen concepto laboral por porte de sus superiores y compañeros de tareas, b) carece de antecedentes disciplinarios desde su ingreso o la administración pública, y c) no haber incurrido en inasistencias injustificadas con posterioridad a las aquí investigadas;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el cuadro fáctico descripto y el principio de razonabilidad que rige la graduación de las sanciones, la Comisión Asesora de Disciplina, aconseja la aplicación de una medida disciplinaria correctiva equivalente a veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, a los fines de encauzar la conducta incumplidora del agente, medida que evita la pérdida de su trabajo y debe resultar un aprendizaje en tal sentido;

Que asimismo y conforme lo aconsejado por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, la Dirección General de Personal deberá incorporar en el legajo personal del agente Luna la sanción que se le aplica por la sustanciación del presente sumario Administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3895/15 MDS, al agente Walter José Luna, MI N° 26.794.007, Legajo Nº 137.320, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 3 “Domingo Faustino Sarmiento” del Departamento Concordia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Aplícase la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes al agente Walter José Luna, MI Nº 26.794.007, Legajo N° 137.320, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 3 “Domingo Faustino Sarmiento” del Departamento Concordia dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud haber incurrido en inasistencias injustificadas su lugar de trabajo durante el año 2015 según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina y de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen las actuaciones al Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a los fines de notificar al agente y a la Dirección General de Personal. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2447 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 295 MDS de fecha 24 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un sumario administrativo a la agente Delia Ester Ramírez, MI Nº 17.553.573, Legajo Nº 63.679, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 22 “Madre Patria” del Departamento Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71º Inc. a) de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que para la Comisión Asesora de Disciplina, emerge sin hesitación que el hecho endilgado a la sumariada consiste en haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2014, conforme el siguiente desglose 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo y 1 de abril, las que se encuentran acreditadas en copias certificadas obrantes a fs. 34, ratificada por las testimoniales de fs. 39 vta., 55/56 y 60 vta.;

Que corresponde dejar en claro que el procedimiento para justificar las inasistencias del personal por razones de salud, se encuentra previsto por el Decreto Nº 5350/2009 MJGEOSP, el cual en el Anexo II prevé el denominado “Protocolo Único para la constatación de inasistencias por razones de enfermedad” describiendo en su articulado con precisión el procedimiento a seguir, tanto por el propio agente que necesite hacer uso de licencia por enfermedad (Art. 10° y 11° del Decreto 5703/93 MGJE), como por el Jefe de la Repartición en la que reviste y/o el responsable de la oficina de Personal y los profesionales médicos que deben constatar la enfermedad;

Que el personal que presta servicios en el establecimiento, en caso de inasistir por razones médicas, deberá presentar certificado médico dentro de las 48 a 72 horas, procedimiento que si bien no se ajusta estrictamente al Decreto N° 5350/2009 MGJEOSP mencionado, de hecho resulta más beneficioso para los agentes, al conceder un plazo de hasta 72 horas para ello, lo que la sumariada no hizo, por el contrario, los testimonios del personal directivo del establecimiento escolar Sras. Rougier y Medina refieren que era una práctica constante en la agente Ramírez presentar la documentación fuera de término;

Que en consecuencia, la instrucción del presente a la agente Ramírez se halla plenamente justificada, en virtud de darse en el caso el presupuesto legal para su viabilidad, al haberse excedido el linde de diez (10) in asistencias injustificadas, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, Art. 71° Inc. a) de la Ley Nº 9755;

Que no obstante lo expuesto, aún en el caso que las faltas reprochadas se encuentren acreditadas, como en el presente, ello no justifica de por sí y en forma automática la aplicación de la máxima sanción, sino que los hechos, en el caso las inasistencias, deben ponderarse en forma integral atendiendo a las circunstancias particulares del caso;

Que en el caso, corresponde ponderar como

circunstancia atenuante la falta de antecedentes disciplinarios previos por parte de la agente a lo largo de más de treinta (30) años de antigüedad en la Administración Pública;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el cuadro fáctico descripto y el principio de razonabilidad que rige la graduación de las sanciones, a tenor de la falta cometida y atenuante descripto, la Comisión Asesora de Disciplina, estima justo y equitativo la aplicación de una medida disciplinaria correctivo equivalente a veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes a lo fines de encauzar la conducta incumplidora de la agente, reproche que puede significar no solo un castigo acorde al caso medida que evito la pérdida de su trabajo y debe resultar un aprendizaje en tal sentido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 295/15 MDS, a la agente Delia Ester Ramírez, MI N° 17.553.573, Legajo N° 63.679, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social quién presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 22 "Madre Patria" del Departamento Concordia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Aplícase la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Delia Ester Ramírez, MI N° 17.553.573, Legajo N° 63.679, quien presta servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 22 "Madre Patria" del Departamento Concordia dependiente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social en virtud haber incurrido en inasistencias injustificadas su lugar de trabajo durante el año 2014 según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina y de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen las actuaciones al Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a los fines de notificar al agente. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2448 MDS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Modificando la planta de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora Subsecretaria de Administración, conforme a la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Reubicando con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la Sra. Silvina Noemí Saboldelli, MI N° 17.044.299, Legajo Nº 137.526, agente categoría 5- Personal de Servicio, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social- Subsecretaría de Administración, en un cargo de la misma categoría, clase 02- Administrativo y Técnico, Grupo 01 - Administrativo, Tramo 02- b) Ejecución, de la mencionada jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 2449 MDS

Paraná, 1 de agosto de 2017

Reconociendo los servicios prestados en el ámbito del Hospital "San Benjamín" de la localidad de Colón, dependiente del Ministerio de Salud, al agente Celso Rogelio Villamayor, MI N° 14.793.592, Legajo Nº 128.126, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir el 27.4.16 y por el término de 1 año.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19813, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ, MI N° 10.499.952, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/08/2014, Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000898 3 v./5.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Diaz Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR DIAZ, MI 5.552.881, vecino que fuera del Departamento Paraná, de fallecido en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15/04/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000908 3 v./5.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Aguilar, Raúl Pedro y Raimundo, Rafaela Aurea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7852, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de RAFAELA AUREA RAIMUNDO, DNI N° 5.033.319, fallecida en esta ciudad el día 25/12/2015 y RAUL PEDRO AGUILAR, DNI N° 5.781.460, fallecido el día 22/09/1998 en esta ciudad, ambos vecinos de Concordia E.R., donde fallecieran.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 18 de diciembre de 2017.Visto:...Resuelvo:2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Pedro Aguilar y de Rafaela Aurea Raimundo, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N°2, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 15 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000893 3 v./5.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Meza, Bonifacio; Artegoitia de Meza, Eugenia Angélica s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12338), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la el Sr. BONIFACIO MEZA, de nacionalidad argentino, MI N° 1.901.284, fallecido el día 21 de junio del 2004, en la ciudad de Concordia, y con último domicilio en calle La Madrid N° 1098 de la misma ciudad; y de la Sra. ANGELICA EUGENIA ARTEGOITIA, de nacionalidad uruguaya, DNI N° 92.506.442, fallecida en la ciudad de Concordia el 28 de octubre del 2017, y con último domicilio conocido en calle La Madrid N° 1098 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentados, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bonifacio Meza, DNI N° M 1.901.284 y de Angelica Eugenia Artegoitia de Meza, DNI N° 92.506.442, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 05 de marzo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00000916 3 v./6.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Centurión, en autos caratulados: "Cicerone, Juan José y Degracia, María Guillermina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6245), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. CICERONE JUAN JOSE, MI N° 5.785.722, de nacionalidad argentino, con último domicilio en calle Avda. Chajarí N° 1742 y cuyo fallecimiento tuvo lugar en fecha 11 de febrero de 2014 de esa misma ciudad; y de la Sra. DEGRACIA MARIA GUILLERMINA, DNI N° 6.479.813, de nacionalidad argentina, con último domicilio en calle Damián P. Garat N° 754, y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 04 de agosto del 2017 en Concordia.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 07 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Mónica Graciela Cicerone, María Alejandra Cicerone, Silvia Mabel Cicerone y Verónica Cecilia Cicerone en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Silvio A. Rugolotto, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan José Cicerone, DNI N° 5.785.722 y de María Guillermina Degracia, DNI N° 6.479.813, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00000918 3 v./6.4.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noguera Hada Bhetty s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HADA BHETTY NOGUERA, DNI N° 04.345.109, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 20 de julio de 2017, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000899 3 v./5.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dupertuis Leonilda Ida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13247. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEONILDA IDA DUPERTUIS, DNI N° 04.627.396, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 26 de junio de 2017, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000900 3 v./5.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Lissa, Evangelina Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13326/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVANGELINA ANTONIA LISSA, DNI N° 1.775.152, fallecida el día 26 de julio de 2017, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de noviembre de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de febrero de 2018 – **Verónica Ramos**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00000907 3 v./5.4.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Piana Pedro y Barcarola Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15570; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PEDRO PIANA, MI 1.876.226 y ELENA BARCAROLA, LC 5.029.610; vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecieron en la ciudad de Federación (ER), el Sr. Pedro Piana el día 06/09/1989 y la Sra. Barcarola Elena el día 17/07/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00000930 3 v./5.4.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Calvo Roberto Rafael s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 15378; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO RAFAEL CALVO, MI 8.039.983; vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Concordia (E.R.), el 08/05/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de marzo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00000929 3 v./6.4.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Villalba, Apolinaria s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18688), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por APOLINARIA VILLALBA, MI N° 5.355.745, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecida en Sauce de Luna en fecha 28 de mayo de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Apolinaria Villalba, MI N° 5.355.745, argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe el 3 de septiembre de 1918 y fallecida en Sauce de Luna el 28 de mayo de 2014, hija de Manuel Villalba y Luisa Salvetti, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00000913 3 v./6.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados: "Pires Benito Crispin y Dure Celia Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11297, cita y emplaza por el término de diez (10) diez días a herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad, BENITO CRISPIN PIRES, DNI N° 824.760, nacido en Islas del Ibicuy, el 21 de marzo de 1912, hijo de Miguel Pires, y Crispina Torres, fallecido en Gualeguaychú, el 21 de marzo de 1987 a los 75 años de edad, y CELIA DOMINGA DURE, DNI N° 5.223.468, se ignora hija de quienes, no surge de la partida lugar de nacimiento, fallecida en Gualeguaychú, el 09 de febrero de 2018 a los 92 años de edad, ambos con último domicilio en calle San Juan N° 434. Publíquese por tres días.

Gualeguayhú, 20 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000921 3 v./5.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados: "Garra Ramón Gerardo y Muñiz Gladys Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11302, cita y emplaza por el término de diez (10) diez días a herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad, RAMON GERARDO GARRA, DNI N° 5.850.325, nacido en Gualeguaychú, el 16 de junio de 1931, hijo de Genaro Garra y Concepción Doello, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calles Urquiza y Constitución, fallecido en esta ciudad, el 23 de mayo de 2005, a la edad de 73 años; y de GLADYS NOEMI MUÑIZ, LC N° 3.055.201, nacida en Gualeguaychú, el 08 de diciembre de 1936, hija de Joaquín Muñíz y de Blanca Rosa Ghiglia, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Constitución N° 19, fallecida en esta ciudad, el 26 de agosto de 2007, a la edad de 70 años. Publíquese por tres días.

Gualeguayhú, 14 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000922 3 v./5.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Paolucci Pierino y Tivolesi Gina, Sucesorio ab intestato", Expte N° 7161, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quienes en vida fueran PIERINO PAOLUCCI, DNI 95.530.974, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 13 de julio del año 2010, ultimo domicilio sito en Virreynato del Río de La Plata N° 467 y TIVOLESI GINA, DNI 93.163.925, último domicilio sito en calle Virreynato del Río de La Plata N° 467, fallecido en Gualeguaychú el 16 de enero del año 2011. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000925 3 v./6.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacquemain Eleodoro Justo y Díaz Nenis Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2313, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NENIS REENE DIAZ, DNI N° 2.357.595, fallecida el día 14 de enero de 2011, en Zárate. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000931 3 v./6.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidel Rubén Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11280", fecha de inicio 02/02/2018, fecha de apertura 08/02/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado, RUBEN ROBERTO HEIDEL, MI N° 5.874.921, domiciliado realmente en calle Urquiza al Oeste de Gualeguaychú, fallecido el día 15 de mayo de 1998 en Basavilbaso. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2018 – **María Sofia De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000933 3 v./6.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portera, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos

caratulados "Bauer Ester Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6967, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ESTER ADELINA BAUER, Documento Nacional Identidad N° 3.058.897, fallecida el día 14 de abril de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000949 3 v./6.4.18

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Giorgi, Humberto Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 670/17, iniciado el 07 de noviembre del 2017 apertura el día 8 de noviembre de 2017, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUMBERTO AURELIO GIORGI, DNI N° 5.901.447, fallecido intestado en la localidad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, el 23 de enero de 2016, a los 86 años de edad, con último domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1089 de Pueblo Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, argentino, hijo de Emilio Giorgi y Gerónima Cian, nacido en Dpto. Clé, Tala Provincia de Entre Ríos; para que se presenten dentro del término de treinta (30) diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días.

Villa Paranacito, 06 de marzo de 2018 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C. 0001-00000920 3 v./5.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Iturrez Pedro Albino y Vergara Josefa Erilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5310, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ALBINO ITURREZ y JOSEFA ERILDA VERGARA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha el 23/11/2002 y 08/09/2017, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000938 3 v./6.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gómez, María Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2224), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARIA ELENA GOMEZ, LC N° 0.572.324, vecína que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 28 de octubre de 1995.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 25 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Gómez, LC N° 0.572.324, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo manifestado por la parte sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00000904 3 v./5.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en autos "Tommasi Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato", N° 19303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JORGE TOMMASI, DNI N° 5.097.421, vecino que fuera del Dpto. de Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 4.2.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00000962 1 v./5.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Giménez Rosa Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34.062, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación, a herederos y acreedores de ROSA SARA GIMENEZ, DNI 9.974.401, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.11.2017. Publíquese por una vez.

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000967 1 v./5.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en autos "Altamirano Nicolás Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. y Com. 8)", N° 19071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS BONIFACIO ALTAMIRANO, MI N° 5.927.119, vecino que fuera del Dpto. de Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 19.7.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00000976 1 v./5.4.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Leticia Lucina; Czarlinsky Bernardo s/ Sucesorio ab intestato (29fs)", Expte. N° 8492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDO CZARLINSKY, MI 5.946.936, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000979 3 v./9.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en autos "Guilleron Juan Pedro y Blanco Rosa s/ Sucesorio ab intestato", N° 19302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERON JUAN PEDRO, MI N° 2.062.927, vecino que fuera del Dpto. de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.7.1991 y de BLANCO ROSA, MI N° 571.892, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.2.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00000986 1 v./5.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gastaldi Manuel Antonio, Fissore Ilda Rosa, Gastaldi Sergio Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33984, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA ROSA FISSORE, DNI N° 895.543, fallecida en Viale (ER), en fecha 17.6.2017; de MANUEL ANTONIO GASTALDI, LE N° 2.081.450, fallecido en María Grande, en fecha 15.8.2012 y de SERGIO MANUEL GASTALDI, DNI N° 10.070.449, fallecido en Viale, en fecha 3.7.2017, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00001005 1 v./5.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Languasco Luis Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18420, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO LANGUASCO, MI 3.251.695, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2.12.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001012 3 v./9.4.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Iglesias Blanca Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7086, cita y emplaza por el término de treinta 830) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BLANCA ARGENTINA IGLESIAS, DNI N° 5.658.155, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, hija de Loreto Iglesias y María Muños o Muñoz, nacida en fecha 5 de enero de 1947 y fallecida a los 68 años de edad, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de febrero de 2015, estando su último domicilio real en calle Güemes 619, de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Argentina Iglesias, DNI N° 5.658.155, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... 10. Recaratular los autos conforme lo indicado en el apartado 1, precedente. 11. Librar oficio a la Mesa Unica Informatizada (MUI) de esta jurisdicción, haciéndole saber que las presentes actuaciones

fueron recaratuladas “Iglesias Blanca Argentina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7086. A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 15 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000992 3 v./9.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia (ER), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “Sastre Elba s/ Sucesorio testamentario”, Expte. N° 8319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELBA SASTRE, DNI 1.487.291, quien era de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1933, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda de sus únicas nupcias de Modesto Barreto, hija de don Gregorio Sastre y doña Josefa Velázquez, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 5 de noviembre de 2017, estando su último domicilio real en Av. Monseñor Tavella 2681, de la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 16 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Declarar extrínsecamente válido el testamento cuyo testimonio en escritura pública N° 163, obra agregado a fs. 9, autorizada por la escribana Mariana Salinas. 3. Tener por promovido juicio sucesorio testamentario de Elba Sastre, DNI 1.487.291, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.”.

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000993 3 v./9.4.18

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados “Gómez María Teresa Margarita y Gómez Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8022, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes fallecidos el día 1 de setiembre de 2010 en la ciudad de Concordia, doña MARIA TERESA MARGARITA GOMEZ, LC 1.486.732, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos y el día 15 de setiembre de 2016 en la ciudad de Concordia, doña MARTA ELENA GOMEZ, DNI F N° 4.501.906, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de febrero de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo. 1. Admitir la tramitación acumulada y en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de María Teresa Margarita y Marta Elena Gómez, vecinas que fueran de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten (...) Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00000995 3 v./9.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “Degracia Susana Margarita s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 8337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren conderecho a los bienes dejados por la causante doña DEGRACIA SUSANA MARGARITA, DNI 5.163.283, quien era de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada de sus primeras y únicas nupcias de César Jose Mereles, de 72 años de edad, hija de Ramón Degracia y de Aneida Challiol, nacida en Concordia, el día 1 de noviembre de 1945, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 12 de diciembre de 2017, estando su último domicilio real en calle San Juan N° 914 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 28 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Margarita Degracia, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4. Citar al heredero denunciado señor César Hernán Mereles, para que en el término de treinta días corridos de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 23 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000997 3 v./9.4.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados “Chaparro Alejandro Benito y Dupont Amalia Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9595, citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO BENITO CHAPARRO, DNI N° 1.963.427, fallecido en esta ciudad, el día 28 de julio de 1985 y AMALIA LEONOR DUPONT, DNI N° 1.211.717, fallecida en esta ciudad, el día 10 de marzo de 2016, vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice:” Concordia, 1 de marzo de 2018. Resuelvo: 1. Por presentada ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 u 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alejandro Benito Chaparro, MI N° 1.963.427, fallecido en fecha 28.7.1985 y AMALIA LEONOR DUPONT, DNi N° 1.211.717, fallecida en fecha 10.3.2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4. Sin perjuicio... 5. Dése ... 6. Líbrese ... 7. Sin perjuicio ... 8. Tener ... 9. Mandar ... 10. Mandar denunciar ... 11. Sin perjuicio ... 12. Mandar agregar ... 13. Mandar denunciar... A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente”.

Concordia, 19 de marzo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001009 3 v./9.4.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “Müller David s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13146, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a lo bienes dejados por DAVID MÜLLER, MI N° 5.844.470, vecino que fuera de la ciudad de Hernández, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Algarrobitos, Dpto. Nogoyá, en fecha 14 de noviembre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000970 3 v./9.4.18

— — —

FEDERACION

En autos caratulados “Lapalma Eva Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4617/17, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. EVA MERCEDES LAPALMA, DNI 10.298.760, quien fuera en vida esposa del Sr. Rubén Enrique Riquelme, nacida en Entre Ríos, el día 17 de octubre del año 1952, hija de Amalio Lapalma y de Rosa Rodríguez, fallecimiento ocurrido en Chajarí, Dpto. Federación, el día 24 de julio de 2016, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 11 de setiembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 3 de noviembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001000 3 v./9.4.18

— — —

R. DEL TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados “Benítez Héctor Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, iniciado el 14.3.2018, Expte. N° 8665, libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO BENITEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 5.886.962, fallecido en fecha 7.12.2017, vecino que fuera de la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “R. del Tala, 20 de marzo de 2018.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho”.

R. del Tala, 26 de marzo de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00000991 1 v./5.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero,

Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Parodi Juan José y Chichizola Flora Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8559, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señor JUAN JOSE PARODI, argentino, DNI N° 1.856.446, fallecido en fecha 27 de junio de 1968, en la localidad de Villa Nueva Montevideo, hijo de Juan Parodi y Constancia Regio y señora FLORA FRANCISCA y/o FRANCISCA FLORA y/o FRANCISCA CHICHIZOLA, argentina, DNI N° 4.502.105, fallecida en fecha 10 de febrero de 1972, en la localidad de Hurlingham, hija de Santiago Chichizola y Asunción Barlos, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "R. del Tala, 6 de febrero de 2018.- ... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art.2340 del Cód. Civil y Comercial. ... Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 13 de febrero de 2018 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria subgte.

F.C. 0001-00001001 1 v./5.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Gilberto José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3259, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor JOSE LUIS GILBERTO, DNI N° 16.850.219, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, 19 de diciembre de 2017, cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días, comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 1 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San salvador, 26 de marzo de 2018 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000968 3 v./9.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Schwarz Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8767, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA SCHWARZ, MI Nº 5.021.827, vecina que fuera de Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en Basavilbaso (ER), el día 24 de abril de 1990, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 12 de marzo de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 27 de marzo de 2018 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00000973 1 v./5.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en autos "Romero Horacio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7966-2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR ROMERO, MI N° 11.284.997, vecino de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), y fallecido el día 19 de enero de 2009, en Basavilbaso (ER), para que en treinta días acrediten tal condición.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 21 de febrero de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000974 1 v./5.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kloster Mario Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8730, folio 241, L. VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor MARIO GERONIMO KLOSTER, argentino, DNI N° 10.753.230, mayor de edad, hijo del señor Ignacio Kloster y de la señora Regina Wendler, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, fallecido en la misma localidad el día 13 de octubre de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 7 de febrero de 2018 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 13 de marzo de 2018 – **Marcos Pedro Chichi,** secretaria.

F.C. 0001-00000999 1 v./5.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Scarione Héctor Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7916, folio 55, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor HECTOR BENITO SCARIONE, argentino, DNI N° 5.804.822, mayor de edad, hijo del señor Pedro Pablo Scarione y de la señora Alejandrina Ambrosia Bonin, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 21 de enero de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 5 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00001002 1 v./5.4.18

CITACION

ANTERIOR

VICTORIA

a herederos y/o sucesores de ROSA INES MANSILLA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del despacho Doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por quince (15) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, a herederos y/o sucesores de ROSA INES MANSILLA, a los fines de que comparezcan a los autos caratulados "Alfaro Laura Aurora c/ Mansilla Rosa Inés y Otros s/ Ordinario acción reivindicatoria", (Expte. N° 13056, Año 2016), por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Victoria, 19 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000950 2 v./5.4.18

CITACION

NUEVA

GUALEGUAY

a SIMON RICARDO ARAMBURU Y OTROS

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Entre Ríos, sito en calle Monte Caseros N° 239, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza a los Sres., SIMON RICARDO ARAMBURU, JOSE SEGUNDO ISNARDI y TERESA ELECTRA BRUZZONE MARTINEZ y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a oponer excepciones en el término de cinco días (Arts. 491 y 492 CPCC), en los autos "Lardit Adrián c/ Aramburu Simón Ricardo y Otros s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 3016-4, a contar de la presente publicación, la que se efectuará una sola vez, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial – Art. 517, Inc. 2, del C.P.C.C.

La resolución que lo ordena, dice: "Gualeguay, 14 de diciembre de 2017... Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese por edictos a los ejecutados que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario o gacetilla de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones en el término de cinco días, que al efecto se acuerda, bajo apercibimiento de ley.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 19 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001010 1 v./5.4.18

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Juan C. Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza – Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Lugo, Claudia Marcela y Otro c/ Rapetti, Luisa Máxima y Otro s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte. Nº 7787), comunica por dos días, que el día 20 de abril de 2018 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales – calle Mitre 28 - 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Mercedes Benz - tipo Chasis c/ Cabina, Modelo L 1215/48 año 1994 - Dominio SBO-629, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia 12 de febrero de 2014... Visto: ... Resuelvo: ... 2) Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del rodado dominio SBO-629, de propiedad de la demandada y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 125/127. 3) Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero.... Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 22 de marzo de 2018... Visto... Resuelvo... 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en autos, para el día 20 de abril de 2018 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza".

El vehículo marca Mercedes Benz - tipo Chasis c/ cabina, Modelo L 1215/48 año 1994 Dominio SBO-629, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 18 y 19 de abril de 2018 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-

Concordia, 27 de marzo de 2018 - **María E. Pons,** secretaria.

F.C. 0001-00000951 2 v./5.4.18

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) c/ Amateis Sergio Raúl s/ Monitorio Apremio" (Nº 42758 - Inicio 25.02.2016), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 3.05.2018 a la hora 9.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, dominio LVY 221, motor marca GMDAT Nº F16D31826552, chasis marca Chevrolet Nº 3G1TA5AF7CL164534, Mod Año 2012 en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 27 de abril y 2 de mayo de 16,30 a 17,30 horas en calle Av. Almafuerte 4300 - Paranacam.-Informes al martillero Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 26 de marzo de 2018 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 0001-00001008 2 v./6.4.18

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados: "Mastronardi Juan Alfredo c/ González Olegario y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 8180 - cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a los herederos y/o sucesores de Olegario Secundino González y o quien/es se consideren con derecho sobre el Inmueble Urbano situado en Planta Urbana - ciudad - calle Corrientes N° 478 -

Plano N° 34.402 - Partida ATER N° 06-4453-6 - Superficie 315,00 M2, registrado bajo Tomo 60 - Fº 0253 - Nº 206 - Año 1.947 - Escritura Escr. Carlos A. Irigoyen - fecha 25 - IV – 1.947; lindando:

Al NORTE: Recta 1-2 al Noreste 81° 21' de 27,55 m., amojonada y alambrada hasta los 10.50 m., lindando con Felisa Palmira Cassottano de Repetto y por costado Sur de muro lindero en el resto con Antonio Repetto.

ESTE: Recta 2-3 al Sureste 9° 08' de 11,70 m., por costado edificado por línea municipal lindando con calle Corrientes.

SUR: Recta 3-4 al Suroeste 82° 47' de 27,96 m., por costado Sur de muro propio hasta los 13,28 m., y por costado Norte de muro lindero en el resto lindando con María Magdalena González.

OESTE: Recta 4-1 al Noroeste 7° 18' de 11,00 m., amojonada lindando con María Magdalena González.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 8 de febrero de 2018... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Juan Alfredo Mastronardi contra Olegario Secundino González sus sucesores y/o herederos y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II)., al que se le imprime trámite ordinario. Atento lo prescripto en el Art. 1905, último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a la anotación de Litis con respecto al inmueble Tomo 60 Folio 0253 - N° 206 en el registro respectivo, librándose los oficios pertinentes a los registros respectivos para su toma de razón.

Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito Civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Olegario Secundino González y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 121 bajo los apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente. Dése intervención a la municipalidad local notificándoles la presente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Fabián Morahan - Juez subgte.".

Gualeguay, 21 de febrero de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000954 2 v./5.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados: "Marianski Marta Elizabeth y Otra c/ Brischling de Cosentino Berta Victoria, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derechos s/ Usucapión" - Expte. N° 7475; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces a la Sra. Berta Victoria Brischling de Cosentino de domicilio desconocido (fallecida) sus herederos y/o sucesores y/o quien y/o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble Urbano situado en Planta Urbana de General Galarza - Manzana 6 - Solar "A" ,- calle Hernandarias s/n° , Plano N° 33.633 - Superficie 625,00 m2 - Partida ATER N° 06 - 121734, registrado bajo Matrícula N° 106.118; lindando:

Al NORTE: Con calle Hernandarias;

ESTE: Con Berta Victoria Brischling de Cosentino.

SUD: Con Gustavo Ricardo Brechling y

OESTE: Con Avelino Jesús Ramón Menescardi.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 6 de abril de 2016... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Marta Elizabeth Marianski y Romina Alejandra Marianski contra Brischling de Cosentino Berta Victoria, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto II).- de fs. 38, al que se le imprime trámite ordinario.-

Atento lo prescripto en el Art. 1905, último párrafo del nuevo Código Civil de la Nación, procédase a la anotación de la litis con respecto al inmueble Matrícula N° 106.118 en el registro respectivo, librándose los oficios pertinentes a los registros respectivos para su toma de razón.- Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del C.P.C.C. y atento lo dispuesto por el Inc. 2°) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de diez días, bajo los apercibimientos de ley.

Por ofrecida prueba téngase presente. A la eximición de copia que se interesa en el punto d), última parte, ha lugar.- Dése intervención a la Municipalidad local notificándosele la presente... Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 9 de marzo del 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000955 2 v./5.4.18

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Kruger, Esther Margarita c/ Obeid Hermanos Sociedad Comercial Colectiva s/ Usucapión", (Expte N° 9321), cita a Obeid Hermanos Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 1.111 de esta ciudad, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Grupo 4, Manzana 9 Norte y 10 Este (N° 2.195, domicilio parcelario calle Moreno N° 1.054, conforme surge del Plano de Mensura N° 78.963, Superficie 250,55 m2, cuyos limites y linderos constan en la Ficha de Transferencia - conf. Legajo documental - que corre agregado por cuerda a las presentes actuaciones, para que dentro del término de treinta y un días comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC).

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 7 de febrero de 2018... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de treinta y un días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 20 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000996 2 v./6.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Sigot Elba Prudencia c/ Ferreyra, María Gliseria s/ Usucapión" (Expte. Nº 3112), cita y emplaza por el término de quince días a María Gliseria Ferreyra y/o a quienes que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado, ubicada en Manzana 8, Concesión 192, Planta urbana de la ciudad de San Salvador, Distrito Quinto, Departamento Colón, hoy Distrito Arroyo Grande, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, que según plano de mensura N° 28414, confeccionado por el Agrimensor Tomás M. Otaegui, registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos el 30 de junio de 1987, consta de una superficie de trescientos noventa metros cuadrados (390,00 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: (1-2) recta al rumbo S 45° 39' E de 13,00 metros divisoria con Avenida Entre Ríos;

SURESTE: (2-3) recta al rumbo S 44° 21' O de 30,00 metros divisoria con Francisco Continanza;

SUROESTE: (3-4) recta al rumbo N 45° 39' O de 13,00 metros divisoria con Juan Fols y otra;

NOROESTE: (4-1) recta al rumbo N 44° 21' E de 30,00 metros divisoria con Eleuterio Falcón y se encuentra empadronada bajo el número de Partida Inmobiliaria 100.032 e inscripta en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Colón, E. Ríos bajo Tº 41 Fº 279 de fecha 19.01.1953, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dispone: "San Salvador, 28 de febrero de 2018. Visto y Considerando:... Resuelvo: ... 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a la demanda y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley... Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 21 de marzo 2018 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00001013 2 v./6.4.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Marta Elena S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3030, en fecha 12.03.2018 se ha declarado la quiebra de MARTA ELENA CADORZO, DNI 22.929.425, CUIL 27229294259, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Raúl Alfonsín Nº 1172, Mz 36, casa 24, Barrio IAPV, Colonia Avellaneda, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Rómulo Hugo Larrazabal con domicilio procesal constituido en calle Correges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y los días jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 18.06.2018 y 21.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000043 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Emma Isabel S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3034, en fecha 16.03.2018 se ha declarado la quiebra de EMMA ISABEL MARTÍNEZ, DNI 16.795.573, CUIL 27167955733, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Bolivia N° 225, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 27.06.2018 y 23.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000044 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gómez Carlos Eduardo S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3037, en fecha 16.03.2018 se ha declarado la quiebra de CARLOS EDUARDO GÓMEZ, 16.048.095, CUIL: 20-16048095-6, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 232 - Dpto. 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz N° 72, "PB" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs., y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.06.2018 y 27.08.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000045 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dening Marta Graciela S. Pedido de Quiebra promovido por deudor S/ Quiebra", Expte. N° 2995, en fecha 15.03.2018 se ha declarado la quiebra de MARTA GRACIELA DENING, DNI 11.200.871, CUIL 27-11200871-9, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Francia Nº 2481 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. José Federico Furlán con domicilio

procesal constituido en calle Além N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 22.06.2018 y 17.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000046 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Redondo Gabriela Ana S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3012, en fecha 07.03.2018 se ha declarado la quiebra de GABRIELA ANA REDONDO, DNI 11.584.639, CUIL 27-11584639-1, con domicilio en Casiano Calderón N° 1888, Torre I, Tira I, Dpto. 1 P.B., Barrio CGT, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 14.06.2018 y 27.08.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de marzo de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000049 5 v./10.4.

CAMBIO DE APELLIDO

NUEVOS

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes a cargo del Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Def. Pública Interina N° 1 - en representación de Iara Denise Fernández – s/ Cambio de apellido", Expte. N° 1343, Año 2016, ha recaído la siguiente resolución: "Rosario del Tala, 16 septiembre de 2016. Por presentada la Dra. Lucila del Vall, Defensora Pública Interina Nº 1, en nombre y representación de Iara Denise Fernández, documentación acompañada, domicilio constituido, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Por promovida la presente actuación de Cambio de Apellido, a la que se le imprimirá el trámite de Sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248.- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Désele intervención a los Ministerios Públicos y córrasele vista por el término de ley. Públiquense edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes por el lapso de dos meses...". Fdo. Dr. Samuel E. C. Rojkin a/c Despacho, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

R. del Tala, 9 de marzo de 2018 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria subrog.

13886 2 v./4.5.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño, interino, en los autos caratulados: "Paz, Graciela Alejandra en nombre y representación de su hijo menor O.M.K.C s/ Autorización Judicial" (Expte. N° 2982/F) cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a oponerse al cambio de apellido de Miltón Kevin Catriel Olace, DNI Nº 44.863.270 por el apellido Paz (Apellido Materno) para que dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 14 de septiembre de 2017. Visto:...; Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. - Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario interino.

F.C. 0001-00000972 2 v./4.5.18

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 17930/18, caratulado "Benítez Pedro Horacio s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Acta de Audiencia y Sentencia de Juicio Abreviado: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de febrero de 2018, siendo las 9:40 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Doctora Alejandra Gómez... resolvió; SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a PEDRO HORACIO BENITEZ, apodos "Chichin", de nacionalidad argentino, titular del DNI Nº 32.968.762, de 31 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en calle Barrio Pancho Ramírez, calle Dr. Daneri, casa 34, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de enero de 1987. Que ha cursado estudios secundarios incompletos (abandonó en tercer año). Consultado para que diga si ha sido procesado o condenado, contesta que sí, tiene una condena con libertad condicional próxima a cumplir. Preguntado para que indique los nombres de sus padres dijo que es hijo de María Isabel Leguizamón (f) y de Pedro Manuel Benítez, con residencia en el mismo domicilio del incurso, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto simple – I.P.P. 17930-, hurto en grado de tentativa, resistencia y atentado a la autoridad y lesiones leves - I.P.P. 12913-, hurto simple en grado de tentativa y violación de domicilio - I.P.P. 15503-, todos en concurso material entre sí, Arts. 45, 54, 55, 89, 150, 162, 238 Inc. 4, 239 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y nueve meses de prisión a cumplir en forma efectiva, la cual se unifica al remanente de la pena de prisión que se encuentra actualmente cumpliendo, de manera tal que el monto de pena unificado será de dos años de prisión, declarándoselo segundo reincidente y revocándosele la libertad condicional de la cual gozaba hasta el día de la homologación judicial del presente acuerdo (Arts. 5, 9, 15, 29, 58 del C.P.), debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú.-... 6°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y démás organismos; librándose todos los despachos del caso.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez). Dra. Ana P. Elal (secretaria)".

Gualeguay, 19 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13879 3 v./5.4.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 7990 caratulados: "González Mauricio Exequiel s/ Homicidio Simple (víctima Rojas Bruno)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de Mauricio Exequiel González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete,... SENTENCIA: I - Declarar a MAURICIO EXEQUIEL GONZÁLEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa y condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de seis años y seis meses de prisión de ejecución condicional - en el marco de los Legajos N° 21.353 "González Exequiel - González Daniel s/ Homicidio Simple"; Nº 23.965 "González Mauricio Exequiel s/ Homicidio simple en grado de tentativa (En perj. de Díaz Jesús Carlos Andrés)"; Nº 28.005 "González Mauricio Exequiel s/ Homicidio simple en grado de tentativa (en perj. de Brian José Maximiliano Bruffal), la cual fuera impuesta por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes Dr. Pablo Barbirotto en fecha 25.10.2016. La pena decretada comenzará a ejecutarse una vez firme la presente sentencia (Arts. 79 y 42, 45, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal), condena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

II - Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía ha dejado el legajo a disposición y

que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin.

III - Declarar a cargo del imputado Mauricio Exequiel González las costas del juicio.

IV - Agregar materialmente al Legajo de OGA Nº 7990 el Cómputo de Pena impuesto oportunamente por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná acompañado por la Defensa Técnica.

V.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP.- Con lo que no siendo para más siendo las 11.50 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dr. Humberto Franchi, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Mauricio Exequiel González, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 17.06.1998, hijo de González Ricardo Daniel y de Carina Virginia Blanco, Documento Nacional Identidad 41249596, Prontuario Policial 805.321ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de septiembre de dos mil veintiuno (02.09.2021).

Paraná, marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13884 3 v./9.4.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la Condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.364 caratulada: "Pérez, Marcelo Andrés - Pérez, Braulio Oscar - Pérez, Ramón Rubén - Pérez, Santos Marcos s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar a RAMÓN RUBÉN PEREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado, agravado por el vínculo en Concurso Real, y en consecuencia, condenarlo a la pena de once (11) años de prisión, de cumplimiento efectivo, más accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 primer, tercer y último párrafo Inc. b) del Código Penal."

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.02.2029 (dos de febrero de dos mil veintinueve).

Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario, Oficina de Gestión de Audiencias.

13885 3 v./9.4.18

RECTIFICATORIA DE SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 17930/18, caratulado "Benítez Pedro Horacio s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la rectificatoria de la sentencia recaída que dice:

"Gualeguay, 22 de marzo de 2018. Advirtiendo que por un error material se consignó en la sentencia de fecha 28 de febrero de 2018, al detallar los datos personales del imputado Benítez Pedro Horacio, los que fueran preguntados oralmente en audiencia y que el mismo informó erróneamente, como DNI de Pedro Horacio Benítez el Nº 32.968.762, el que cotejado con las fichas dactiloscópicas tomadas en la Jefatura Departamental Gualeguay resulta ser como correcto el Nº 32.698.762, por lo que en este acto se rectifica el número de documento de identidad del imputado Pedro Horacio Benítez que surge de la sentencia aludida conformando la presente parte integrante de la sentencia referida siendo correcto el DNI Nº 32.698.762; lo que así resuelvo.- Notifíquese a las partes y al imputado personalmente.- Fdo.: Dr. Ignacio Telenta (Juez); Dra. Ana P. Elal (secretaria)".

Gualeguay, 22 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13880 3 v./5.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/2018

Decreto N° 470/18 MPIYS

OBRA: "Colector Cloacal - Estación Elevadora y Lagunas de Tratamiento - 1ra. Etapa - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.692.360,00.

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.

VALOR DE PLIEGO: $ 100,00.

VENTA DE PLIEGOS: hasta 12.04.2018 a las 12:00 hs.

CONSULTAS AL PLIEGO: Racedo 233 Tel/Fax: 0343-4207809 - Sitio Web: www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones(p/descargar).

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 27 de abril de 2018 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Feliciano.

Sergio R. Pascual, director general, Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, MPIyS.

F.C. 0001-00000906 3 v./5.4.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/18, por la provisión de servidores para uso del Servidor Web, Registro Provincial de Datos Genéticos y Renovación de Equipamiento e Infraestructura.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 – Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.400,00 (Un mil cuatrocientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de abril de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00000910 3 v./5.4.18

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 03/18

Decreto N° 105/18 P.M.S.B.

OBJETO: Adquisición de un acoplado volcador bilateral de tres ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos treinta mil ($ 730.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado 30% y saldo en seis (6) cheques posdatados mensuales contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 6 de abril de 2018 a las 9 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,30 horas del 6 de abril de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 – E-mail: munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal - Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 27 de marzo de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, febrero de 2018 – **Claudio M. Ruiz Moreno**, Secretario O. y S. Públicos.

F.C. 0001-00000926 3 v./5.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 04/18

Decreto N° 106/18 P.M.S.B.

OBJETO: Material calcáreo para ejecución obra de infraestructura Bº San Martín Concesión 6 y 7 del Programa Nacional "37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 ($ 4.600.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado sobre facturas emitidas por entregas mensuales.

FECHA DE APERTURA: 9 de abril de 2018 a las 9 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,30 horas del 9 de abril de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 - E-mail munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal-Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso Nº 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 27 de marzo de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

San Benito, marzo de 2018 – **Claudio M. Ruiz Moreno**, Secretario O. y S. Públicos.

F.C. 0001-00000927 3 v./5.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 05/18

OBJETO: Adquisición 460 m3 Hormigón Elaborado H21, y 230 unidades de Mallas Electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón dos-

cientos noventa y nueve mil quinientos pesos ($ 1.299.500,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de abril de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 26 de marzo de 2018 – **Hernán D. Jacob**, Secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros.

F.C. 0001-00000917 3 v./6.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Licitación Pública N° 01/2018

APERTURA: 6 de abril de 2018.

OBJETO: "Adquisición/compra de cargador frontal, nuevo 0 Km modelo 2018, Motor de 152 HP o mas de potencia, cabina cerrada, con aire acondicionado".

VALOR DEL PLIEGO: Quinientos pesos ($ 500,00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias.

Hora: 11:00 horas.

Carlos A. Lencina, intendente.

F.C. 0001-00000923 3 v./6.4.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Acceso a San Justo – Tramo: Ruta Provincial N° 39 – San Justo – Obra: Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada - Departamento: Uruguay Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 04/18

OBJETO: Obra: Acceso a San Justo – Tramo: Ruta Provincial N° 39 – San Justo – Obra Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada – Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento Uruguay - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de San Justo - sita en calle Bulevar 1° de Mayo N° 343 - Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la Municipalidad de San Justo - sita en calle Bulevar 1° de Mayo N° 343 - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones ciento doce mil cincuenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 24.112.053,41).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: Pesos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil ciento seis con ochenta y dos centavos ($ 48.224.106,82).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 10 de abril de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Héctor H. Sid**, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 0001-00000963 3 v./6.4.18

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: Adquisición de un vehículo camión (sin carrocería), usado, cabina simple, motor diesel de cuatro tiempos, con destino a Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Seguí.

1 - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de abril de 2018, a la hora 10:00 en d Edificio Municipal, sito en Sargento Cabral 432 - Seguí.

2 - VENTA DE PLIEGOS: Area Logística Municipal.

3 - VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Alvaro C. Treppo - presidente municipal, **Nora C. Beaud** - Secretaria de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00000977 3 v./6.4.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 004/2018 D.E.
Decreto Nº 179/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (una) Retro Pala, nueva, sin uso, cero km, con una potencia de 75 a 90 HP, con tracción 4x4, que será utilizada en la ejecución de diferentes obras que se llevan a cabo en la ciudad.

APERTURA: 18 de abril de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta -

Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (Pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.000.000,00 (Pesos tres millones con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 - 420135 - Fax. Interno 28.

Chajarí, 22 de marzo de 2018 - **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000880 4 v./6.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 01/2018
Decreto N° 119/2018

Llámese a "Licitación Pública" para la Ampliación de Red de Gas Natural - Plan Habitat - Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y planos adjuntos, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 18 de abril de 2018 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 28 de marzo de 2018 - **Benedetti Héctor D.**, presidente municipal, **Elena Gastón G.**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000912 3 v./5.4.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de hormigón armaro.

FECHA DE APERTURA: 16.4.2018 – HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

INFORME Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 28 de marzo de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00000956 3 v./6.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 11/2018

OBJETO: "Reparación de 69 cuadras de calles de tierra", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 9 de abril de 2018 – Hora:10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 8.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00000911 3 v./5.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 07/18

OBJETO: Adquisición de postes para señalización.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos noventa y nueve mil doscientos setenta ($ 799.270).

FECHA DE APERTURA:25.04.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de abril de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000964 3 v./9.4.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 08/18

OBJETO: Adquisicion de vehículos y maquinaria para zonales varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dieciseis millones seiscientos mil setecientos noventa y dos con cincuenta centavos ($ 16.600.792,50).

FECHA DE APERTURA: 26.04.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de abril de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000965 3 v./9.4.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 03/2018
Decreto N° 228/2018

OBJETO: Construcción de ocho viviendas del proyecto Emergencias Hídricas “Colón 80 Viviendas”.

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel.: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 3 de abril de 2018 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00001025 5 v./11.4.18

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
Licitación Pública N° 001/2018
Decreto N° 331/2018

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora nueva, sin uso, (0 km).

APERTURA DE SOBRES: 23 de abril de 2018, 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000) impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Los Charrúas.

INFORMES: muniloscharruas@loscharruas.com.ar, Tel: (0345) 4907091. Sede Municipal, sita en calle Manuel Belgrano 693 de la ciudad de Los Charrúas.

Los Charrúas, 27 de marzo de 2018 - **Ariel R. Panozzo Zenere**, presidente municipal, **Mirta G. Spañoletti**, Secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00001016 3 v./9.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CASAL DE CATALUNYA DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus estatutos sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 2018, a las 20,30 hs., en Nogoyá 123 sede de la entidad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.17 e informe del órgano de fiscalización.

2 - Elección y proclamación de autoridades sociales.

Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Paraná, marzo de 2018 – **Ernestina del Luján Tallar Solé**, presidenta.

F.C. 0001-00000905 3 v./5.4.18

— — —

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Dante Alighieri, notifica a Ud. que el día 27 de abril de 2018, a la hora 19,30, en su sede de calle Italia 73, de esta cuidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2017.

4 – Renovación parcial de los cargos de la comisión directiva.

5 – Art. 23° del estatuto: el quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a votos. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria se constituirá legalmente con el número de socios presentes, siempre que no sea inferior, al total de miembros titulares de la comisión directiva.

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **María de las Mercedes Raspini**, a cargo presidencia, **Beatriz M.R. Fiore**, a cargo secretaría.

F.C. 0001-00000919 2 v./5.4.18

— — —

CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por la honorable comisión directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenaria del día 16 de febrero de 2018, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los Sres. socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo primero ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2017, la que se realizará el día 27 de abril de 2018 a las 19 hs, en la sede de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, Urquiza 645 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 81 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de tres vocales titulares, uno por la oferta y dos por la demanda; cuatro vocales suplentes, dos por la oferta y dos por la demanda.

4 – Informe por parte de la comisión directiva sobre la marcha de la institución.

Art. 16 - La asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la convocatoria con la mitad más uno de los socios, y una hora más tarde con los socios que hubieran concurrido.

NOTA: La presente asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según Resolución Nº 122 del 01.08.2016.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000942 3 v./6.4.18

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, cita en calle San Luis N° 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 20 de abril de 2018 a las 19,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Presupuesto para el año 2018.

3 - Destino de los resultados.

4 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del Estatuto Social).

Concordia, 23 de marzo de 2018 - **El Directorio.**

F.C. 0001-00000873 5 v./6.4.18

— — —

DIAMANTE

HOGAR DE ANCIANOS
MADRE TERESA DE CALCUTA
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos “Madre Teresa de Calcuta”, de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31.12.2017) a celebrarse el día miércoles 25 de abril de 2018 a las 20.30 hs., en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria de fecha 31.03.2017.

3 - Lectura de la memoria, inventario y balance de la institución.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta junto con presidente y secretaria.

General Ramírez, 28 de marzo de 2018 - **Zulma C. Pérez**, presidente, **Viviana S. Weimer**, secretaria.

F.C. 0001-00000934 3 v./6.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. Nº 25 de sus estatutos, Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 2018, a las 20 horas en su sede social de calle Antártida Argentina 250 de la ciudad de Larroque (Entre Ríos), para tratar la siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, estado de resultados, cuadros, anexos, informe anual de auditoría e informe de la comisión revisaría de cuentas para el ejercicio económico Nº 6 finalizando el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elegir mediante voto secreto y directo al miembro de la nueva comisión directiva y del órgano de fiscalización, quienes asumirán su mandato inmediatamente y por el plazo de dos ejercicios económicos.

Art. 29: Las asambleas se celebran válidamente, aun en casos de reforma de estatutos, fusión, escisión y disolución social, sea cual

fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en sus condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Estela Petelin, presidente, **Fabiana Campostrini,** secretaria.

F.C. 0001-00000959 3 v./6.4.18

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria

Acta Nº 075: En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho). Se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Spengler, Melina Salome; Wollert, Luis Alberto; Cardenal, Silvina Catalina; Zabala, Evangelina Lucrecia; Todone, Marianela Desiree; Schiavoni, María Beatriz; Martínez, Patricia Noemí.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2017 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2018, a las 20:00 hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.1.2017 al 31.12.2017 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: secretario, pro-secretario, pro-tesorero, dos vocales suplentes, revisor de cuentas suplente.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 19:00 hs., se da por finalizada la reunión.

Spengler, Melina Salomé, presidente, **Todone, Marianela D.**, secretaria.

F.C. 0001-00000775 5 v./5.4.18

— — —

R. DEL TALA

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL SAN LORENZO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Capítulo 4 Art. 29 del estatuto social, convócase a los señores socios/as del club ferrocarril san lorenzo de Gdor. Mansilla, a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizara el próximo 19 de abril de 2018 a las 19 Hs., en su sede social, 25 de Mayo Nº 259 de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Renovación total o parcial de la comisión directiva.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. Nº 30: Quorum: Las asambleas se celebrarán en la sede del Club a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniera dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presentes.

Gdor. Mansilla, 27 de marzo de 2018 – **Gervasoni Sergio E.**, presidente, **Krum, María Sol**, secretaria.

F.C. 0001-00000909 3 v./5.4.18

— — —

SAN SALVADOR

CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA
Convocatoria

La comisión directiva de la Cámara de Industriales Arroceros de la Argentina, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones Insumos y Cía SA ubicada en Ruta Nac. 14 Km 330 de la localidad de Chajarí (ER), el día 18 de abril de 2018 a las 18:00 Hs., con motivo de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para rubricar el acta mencionado juntamente con el presidente de la Institución.

3 - Consideración y aprobación de los estados contables y su memoria por el Ejercicio Nro. 23 cerrado el 31.12.2017.

4 - Renovación de la comisión directiva y de los integrantes de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a los establecido en el artículo 31 del Estatuto Social de la Institución, la asamblea formará quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizará una hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número.

San Salvador, 8 de marzo de 2018 – **Federico Gadea,** presidente, **Bourlot Martín,** secretario.

F.C. 0001-00000946 3 v./6.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - SAN CIPRIANO DEPARTAMENTO URUGUAY"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de abril de 2018, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/nº de San Cipriano (Departamento Uruguay - Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas.

3 - Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

San Cipriano, 28 de marzo de 2018 – **Cumbeta, Beatriz R.**, secretario.

F.C. 0001-00000947 3 v./6.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION ENTRERRIANA DE RUGBY
Convocatoria

En nombre y representación de la comisión directiva de la "Unión Entrerriana de Rugby" nos dirigimos a Ud. a los fines de informarle que realizaremos una Asamblea General Ordinaria de nuestra Unión, que convocamos para el próximo 25 de abril de 2018 a las 19:00 hs., a realizarse en nuestra sede de calle Artigas Nº 437; según nos confiere nuestro estatuto en sus artículos 20° Inc. j, 29°, 34º, 35°, 36°, 37º y 38°. Como se establece.

Orden del día Asamblea Ordinaria del 25 de abril de 2018 - 19.00 hs.:

1 - Lectura y aprobación del acto de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance general del período 2017 (al 31 de Diciembre).

3 - Aceptar y rechazar afiliaciones provisorias de nuevas entidades emanadas de la C.D. según Art. 20° Inc.

4 - Establecer la Temporada Oficial de Rugby 2018.

5 - Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

(Artículo 35°: La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que represente la mitad mas uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria de la segunda.)

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **José C. Cuestas**, presidente, **Luis Dall'Ava,** secretario.

F.C. 0001-00000980 3 v./9.4.18

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "EL TALA" LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 7 de mayo de 2018 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria N° 47, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato y elección de un miembro titular por vacante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los estatutos sociales.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de administración.

F.C. 0001-00000985 3 v./9.4.18

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "DIGNIDAD"
Convocatoria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales "Dignidad", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2018, a las 16 hs., en Hereñú 1462, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para suscribir la presente acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura del estado contable correspondiente al cierre de ejercicio 2017 y memoria.

4 - Renovación parcial de autoridades por finalización de mandatos.

5 - Consideración de la cuota social ejercicio 2018.

6 - Asuntos varios.

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Hipólito Cabello**, presidente.

F.C. 0001-00000987 1 v./5.4.18

— — —

CLUVIER CLUB VIVIENDA ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club Cluvier a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Club Paraná Central, sita en calle Cura Álvarez N° 241 de Paraná, el día 25 de abril del corriente a las 20 hs., para tratar los siguientes temas:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración y ratificación del convenio celebrado con el Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina - Asociación Mutual.

3 - Aumento de cuota societaria.

4 - Elección de dos socios asambleístas para subscribir el acta, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: La asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no alcanzar el número necesario de socios, se dará comienzo a la asamblea transcurridos 30 minutos de la hora fijada.

Molli Leandro, presidente, **Piccini Analí**, secretaria.

F.C. 0001-00000988 3 v./9.4.18

— — —

ASOCIACION CIVIL FILANTROPICA LA ACACIA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil y Filantrópica "La Acacia", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de abril de 2018, a las 19 hs., en el local de calle Andrés Pazos 141 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de dos socios para refrendar juntamente con dos integrantes de la comisión directiva el acta de la asamblea.

b - Lectura del acta de la asamblea anterior.

c - Consideración del estado patrimonial, inventario y memoria.

Paraná, 3 de abril de 2018 – **Reynaldo Martínez**, presidente.

F.C. 0001-00000989 1 v./5.4.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL 19 DE ABRIL DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Asociado/a: Por la presente convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 2018, a las 20:00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

a)- Lectura de la convocatoria a asamblea.

b)- Lectura y consideración del inventario, memoria del consejo directivo, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 5, finalizado el 31.12.2017; e informe de la junta fiscalizadora.

c)- Cierre de la asamblea y firma del Acta correspondiente.

Se informa que la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico N° 5, finalizado el 31.12.2016; e informe de la Junta Fiscalizadora, se encontrarán a disposición de los asociados en el domicilio de la Asociación desde el día 3 de abril de 2018 (Art. 19° Ley 20321).

Esta asamblea se llevará a cabo en el domicilio de calle Buenos Aires N° 268 de esta ciudad de Paraná.

En caso de no haber quórum a la hora señalada se esperará 30 minutos y se sesionará con los presentes (Art. 21° Ley 20321).

José L. Ríos, presidente.

F.C. 0001-00000990 1 v./5.4.18

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo, en su reunión plenaria del viernes 2 de marzo de 2018 y de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, que se realizará en la sede de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos ubicada en calle Urquiza 645 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 2018 a las 18,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la institución.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 - Elección de: Cuatro vocales titulares por vencimiento por tres años y cinco vocales suplentes, cuatro por vencimiento por tres años, uno por renuncia por un año. (1) Revisor de cuentas titular por vencimiento, (1) Revisor de cuentas suplente por vencimiento,

(1) Revisor de cuentas suplente por un año por renuncia.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.

Néstor D. Luciani, presidente, **Daniel J. Rabey**, secretario.

F.C. 0001-00000998 3 v./9.4.18

— — —

MONASTERIO NUESTRA SEÑORA DEL PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La junta directiva del Monasterio Nuestra Señora del Paraná, convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, a las 21 hs., en el local de la institución, sito en la localidad de María Luisa, Dpto. Paraná, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socias, para que suscriban el acta de la asamblea.

2 - Considerar la memoria y los documentos contables correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Aldea María Luisa, 4 de abril de 2018 - **María I. Guiroy,** presidenta, **Liliana E. Solhaune**, secretaria.

F.C. 0001-00001006 1 v./5.4.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DE BOCHAS CONCORDIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto, se convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de dos mil dieciocho, a las 21.00 hs., en su sede social de calle Pte. Illia 242 (O) de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Revisión de los poderes.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.

4 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de los Sres. revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01.01.2017 y el 31.12.2017.

5 - Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva a saber, presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero por fin de mandato, por el término de dos años y tres vocales titulares y tres suplentes, según lo establecen los Arts. 19 y 20 de nuestro estatuto social.

6 - Elección de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por el término de un año, por finalización de mandato.

7 - Elección de tres miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Tribunal de Penas, por el término de dos años, según lo establecen los Arts. 34 y 35 de nuestro estatuto social.

8 - Fijación de aranceles para el presente ejercicio en concepto de cuota de afiliación de los Clubes y Licencias Deportivas.

9 - Tratamiento de las actualizaciones a efectuarse al Reglamento General, si fueran presentadas en la asamblea.

10 - Tratamiento de las modalidades de los campeonatos a disputarse en el presente año.

NOTA: De acuerdo al Art. 9 de los estatutos sociales, las asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Clubes afiliados con derecho a voto. Una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con él número de los clubes presentes.

Walter A. Ibarrola, presidente, **Juan A. Spinelli**, secretario.

F.C. 0001-00000981 1 v./5.4.18

— — —

ASOCIACION DE ESPECTACULOS COMPARSA RAFAGA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga - Compracon, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 5 de mayo de 2018, a las 20:00 horas. En su local de calle Barrio 708, Depto.: 25, S: 2, M: A, Barrio La Bianca, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Renovación del 50% de autoridades de la comisión directiva, entrando en este turno: 1 vice-presidente, 1 tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, por finalización de mandato, de acuerdo al art. décimo quinto del estatuto.

Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto Nº 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. Trigésimo Segundo: En las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener mas de un voto, y los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse repre-

sentar en las asambleas de manera alguna. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de 30 días, la asamblea determinara el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.

Duimovich, Victoria H., presidente, **Bradanini, Ana C.**, secretaria.

F.C. 0001-00001004 1 v./5.4.18

— — —

FELICIANO

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES "SABINA BARRIOS"

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "Sabina Barrios" de San José de Feliciano, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sus instalaciones, sito en Córdoba 134, el próximo 20 de abril de cte. año a la hora 19.30. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta anterior.

2 - Designación de dos asociados para que juntamente con presidente y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

3 - Lectura y aprobación o no de memoria anual y balance a ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación parcial de autoridades, de acuerdo a las disposiciones de los estatuto social vigente.

San José de Feliciano, 3 de abril de 2018 – **María I. Aramburú**, presidente, **Angélica B. Jaurena**, secretaria.

F.C. 0001-00001011 3 v./9.4.18

— — —

GUALEGUAY

HOGAR ESCUELA SAN JUAN BOSCO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2018, a las 20 horas en la sede social de calle San Antonio N° 115 de la ciudad de Gualeguay - Entre Ríos - para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de acta de asamblea anterior.

2 - Motivo por el cual no se realizó en término la asamblea del ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2017.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 74 finalizado el 30 de junio de 2017.

4 - Aceptación o rehúso de herencias, legados o donaciones según Art. 16 Inc. i) del estatuto.

5 - Elección de miembros de la comisión administradora y de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De no existir el quórum legal y estatutario a la hora convocada, la asamblea se constituirá una hora más tarde con cualquier número de asistentes.

Gualeguay, marzo de 2018 – **Guillermo Olivera**, presidente, **Nora Plazaola de Manzán,** secretaria.

F.C. 0001-00000984 3 v./9.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LARROQUE

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Larroque, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede el día 27 de abril del 2018, a partir de las 19 hs., con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario general, cuentas, y recursos y gastos al día 31.12.17.

2 - Renovación de la comisión directiva y de revisores de cuentas por terminación de sus respectivos mandatos.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar juntos con presidente y secretaria el acta correspondiente.

En el mismo se aplicará lo dispuesto por el Art. 20 del estatuto para el caso de no haber quórum a la hora fijada se esperará una hora. Transcurrido dicho lapso se reiniciará la sección con los números de socios presente, teniendo validez las resoluciones que se toman.

Gloria V. Fiorotto, presidenta, **Delia M. Luiselli**, secretaria.

F.C. 0001-00000978 1 v./5.4.18

— — —

LA PAZ

CENTRO AYUDA NIÑO AMINORADO C.A.N.A.

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva del "Centro Ayuda Niño Aminorado", C.A.N.A., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sita en calle 9 de Julio 1137 de esta ciudad el día 19 de abril de 2018 a la hora 19,00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios para que juntamente con la presidente y secretaria refrenden el acta.

3 - Elección por término de mandato por dos años de: un vice presidente; un pro secretario; un pro tesorero y tres vocales suplentes.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

5 - Consideración de memoria y balances correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

6 - Tratamiento valor cuota societaria.

Conste: "El quórum estará constituido por la mayoría absoluta de los asociados que integran el padrón, pero si a los 30 minutos de la hora fijada no lo hubiere logrado, la asamblea podrá constituirse con los presentes al acto, siempre que el número no fuere inferior a los miembros titulares de la Junta Ejecutiva, haciendo exclusión de estos". Art. N° 21.

La Paz, abril de 2018 - **Myriam E. Barolín**, presidente, **Juana A. Yanelli,** secretaria.

F.C. 0001-00001003 2 v./6.4.18

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION DE COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGROTECNICA N° 155 JOSE HERNANDEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Cooperadora Escolar de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 155 José Hernández en reunión de comisión directiva de fecha 19 de marzo de 2018 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 7 para el día 9 de abril, a las 20:00 horas en la sede de la institución, sito en Ruta Provincial N° 37, de Colonia La Perla. El orden del día es el siguiente:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva.

2 - Memoria, consideración del balance general, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

5 - Determinar monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores.

Héctor Fournier, presidente, **Raquel de la Madrid,** secretaria.

F.C. 0001-00001019 1 v./5.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

FILIAL RIO URUGUAY DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Filial Río Uruguay de la Sociedad Argentina de Pediatría ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay Entre Ríos sito en Av. Roberto Uncal, Esquina: Vías Ferrocarril, de la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 13 de abril de 2018, siendo la primera llamada a las 13,00 horas, y la segunda llamada a las 14,00 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta.

2 - Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Sonia Tolosa, presidente.

F.C. 0001-00000983 1 v./5.4.18

— — —

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA DOMINGUEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de nuestros estatutos sociales, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse día 27 de abril de 2018 a las 15 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea, y realizar el escrutinio.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance e informe de la comisión de revisores de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1° enero y el 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de 6 vocales titulares y dos revisores de cuentas titulares, por el término de dos años, y además elección de un vocal suplente por renuncia de Nilda Eckerdt.

De acuerdo al artículo 24 de nuestros estatutos, cesaron en sus funciones los siguientes miembros titulares: Eleodoro Padlog, Feliciana Van Bredam, Hellen Barhich, Jorge Schejtman, Osvaldo Sanches, Ana Grischinsky.- Césan además los revisores de cuentas titulares: Gladis R. Weibel y Antonio Friedrich (fallecido).

Villa Domínguez, 21 de marzo de 2018 – **Eleodoro Padlog**, presidente, **Feliciana Van Bredam,** secretaria.

F.C. 0001-00000994 1 v./5.4.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

ADMINISTRADORA SANTA CANDIDA SA

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de

agosto de dos mil trece siendo las veinte horas, reunido en calle López Jordán N° 2.775 de esta ciudad el Directorio de ADMINISTRADORA SANTA CÁNDIDA S.A., se resolvió la siguiente distribución de cargos: como Presidente, Nélida Irene Durana, DNI N° 05.634.313, con domicilio en calle Buenos Aires N° 452, piso 10, departamento "D" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y como Directora Suplente, Ximena Uranga, DNI N° 22.080.242, domiciliada en calle Nux N° 725 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos."

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000966 1 v./5.4.18

— — —

LADISLAO POPELKA Y CIA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día, el siguiente edicto.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 11 de mayo de 2017, se ha procedido a la renovación del Directorio, cuyos miembros durarán en su mandato hasta el 11.05.2020, quedando así constituido:

Presidente: Patricia Ester Popelka.

Vicepresidente: Ladislao Iván Popelka.

Directora: Teresa Pilar Alvarez de Popelka.

Directora: María Lyliam Popelka de Sagemüller.

Síndico titular: Cr. Omar Ricardo Benavídez

Síndico suplente: Cr. Gregorio Coronel Troncoso

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 28 de febrero de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000971 1 v./5.4.18

— — —

R.G. S.A.

Acta de Asamblea - Distribución de Cargos de la Sociedad.

En fecha 28 de noviembre de 2014 siendo las 10 hs, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad Perú N° 600 de ésta capital, los socios representantes de la totalidad de las cuotas sociales de "R.G. S.A.", a fin de considerar el siguiente orden del día:

4 - Renovación de autoridades.-

Puesto a consideración el orden del día, los accionistas deciden en forma unánime que continúe el mismo directorio a partir del día 28 de febrero de 2014 hasta el día 27 de noviembre de 2017, constituido de la misma manera en que se encontraba, es decir como Presidente el señor Sergio Eduardo Gastiazoro, DNI 13.182.678 y como director suplente el señor Nicolás Damián Gastiazoro, DNI N° 31.017.451.- Sin mas se da por finalizada la reunión siendo las 12 hs., del día 28 de noviembre de 2014.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 19 de marzo de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C. 0001-00000982 1 v./5.4.18

— — —

AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANONIMA

Por Resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el Artículo 60 de la Ley N° 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria Nº 50 de fecha 31 de octubre de 2017, el Directorio de "Automotores Mega" Sociedad Anónima, ha quedado constituido de la siguiente manera:

Asumen:

Presidente directorio: Héctor Alberto Fratoni, DNI Nº 14.355.246, Bavio Nº 224 - Paraná (Entre Ríos).

Directora suplente: Susana Margarita García, DNI Nº 14.643.806, Bavio N° 224 - Paraná (Entre Ríos).

Duración del mandato de los Directores: Cobertura de los cargos hasta finalización de los mandatos.

Vigencia: hasta el día 30 de junio de 2020.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001007 1 v./5.4.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

CEREALES CRUZ DEL SUR S.R.L

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio de esta Provincia de Entre Ríos; se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:-

Mediante escritura pública Nº 68 de fecha 25 de abril de 2.017, autorizada por el Escribano de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Héctor Alfredo Dunat, del Registro Notarial Nº 9, de su titularidad, con asiento en la ciudad de Gualeguay, y domicilio real en calle San Antonio Norte 206, pasada al Folio 258 y siguiente del Protocolo pertinente, del citado Registro Notarial Nº 9; los señores Lumila Antonella Andrade, Juan Manuel Eckerdt, como únicos integrantes de dicha sociedad, en reunión de socios y de manera unánime decidieron rectificar sus Estatutos, modificando la cláusula "Quinta"" de dichos Estatutos.-

Como consecuencia de ello quedó redactada dicha clausula, de la siguiente manera:

"Quinta:- : La Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Juan Manuel Eckerdt, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.845.918, quien revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal de la misma, y cuya firma con la indicación de la denominación social, obligará a la Sociedad.- El desempeño de dicha función podrá ser remunerada, lo que se determinará en reunión de socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas.-

Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.- La Gerencia tiene todas las facultades de administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, conforme a este contrato y a la Ley.-

La Sociedad quedará obligada por todos los actos que efectúen sus representantes, que no sean notoriamente extraños al objeto social.- En consecuencia, la Gerencia puede realizar toda clase de actos que se comprendan o se relacionen con el objeto social, con facultades incluso para aquellos que la Ley requiere poderes especiales de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 1881 del Código Civil, y 9º del Decreto 5965/63. y concordantes.-

No podrá comprometer la firma social en asuntos ó negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla o comprometerla en fianzas, garantías o avales de terceros.- Los Gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la Sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000975 1 v./5.4.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015
4572, 4579, 4580, 4581, 4582, 4583, 4584, 4585, 4586, 4587, 4597, 4601, 4624, 4627, 4628
Año 2017
2697, 2698, 2699, 2700
Ministerio de Gobierno y Justicia
2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2490, 2492
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
2446, 2447, 2448, 2449

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.